

EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC DE ESPAÑA (2023-2027)

Julio de 2022



ÍNDICE

1. ¿QUÉ ES LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN (PAC)? 4

2. LA REFORMA DE LA PAC 2023-2027 6

3. ¿QUÉ ES EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC?..... 8

4. MEDIDAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC 11

 4.1. LAS AYUDAS DIRECTAS DE LA PAC 12

 4.2. MEDIDAS SECTORIALES 13

 4.3. MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL 13

5. PRINCIPALES NOVEDADES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC..... 15

 5.1. AGRICULTOR ACTIVO 15

 5.2. AYUDA BÁSICA A LA RENTA (ABRS) 15

 5.3. PAGO REDISTRIBUTIVO..... 17

 5.4. CONDICIONALIDAD REFORZADA 19

 5.5. ECO-REGÍMENES 21

 5.6. AYUDAS ASOCIADAS..... 23

 5.7. INTERVENCIONES SECTORIALES24

 5.8. REFUERZO AL RELEVO GENERACIONAL Y A LA INCORPORACIÓN DE MUJERES..... 25

 5.9. REFUERZO DE LA FORMACIÓN Y EL ASESORAMIENTO, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN 26

6. EJEMPLOS DE CÁLCULO DE AYUDAS DIRECTAS EN EL PERIODO 2023-2027 27

7. IMPACTO ESPERADO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC31

 7.1. IMPACTO ECONÓMICO 32

 7.2. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL..... 33

 7.3. IMPACTO SOCIAL Y SOBRE EL MEDIO RURAL 35

8. CALENDARIO DE TRABAJO 36

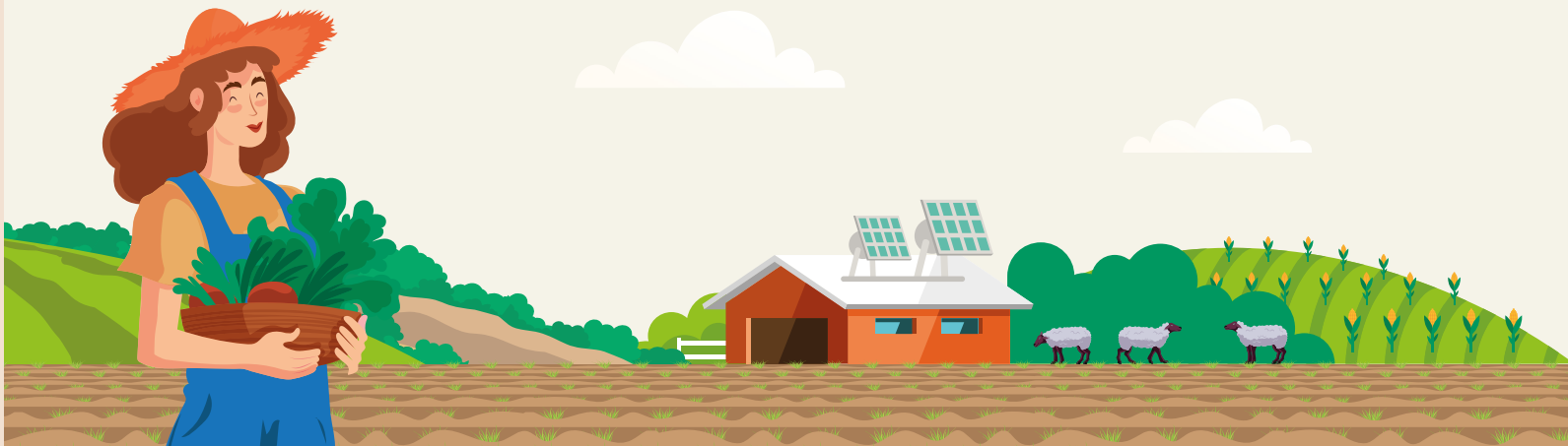
9. SEGUIMIENTO DEL PLAN 36

10. CONCLUSIÓN 37

ANEXO I. MODELO DE APLICACIÓN DE LA ABRS Y EL PAGO REDISTRIBUTIVO 38

ANEXO II. PRÁCTICAS DE LOS ECO-REGÍMENES.....41

ANEXO III. AYUDAS ASOCIADAS 45



1 ¿QUÉ ES LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN (PAC)?

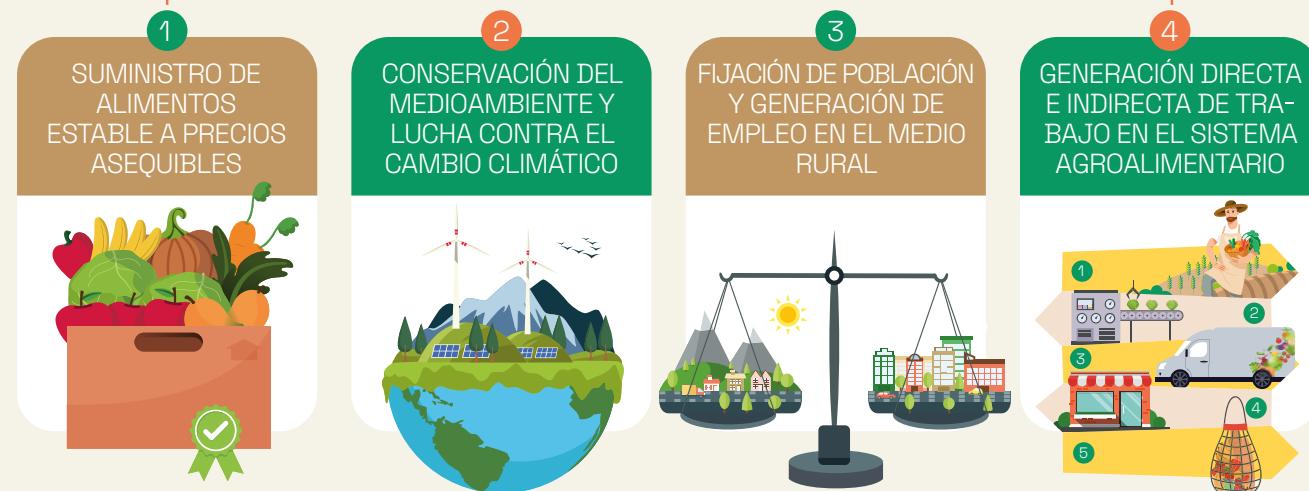
La Política Agrícola Común (PAC) es una política común de todos los países de la UE que se dirige fundamentalmente al **sector agrario y al medio rural**.



PRECIOS RAZONABLES
RECURSOS NATURALES
CAMBIO CLIMÁTICO
COMPETITIVIDAD
AGRICULTURA **GANADERÍA** **MEDIOAMBIENTE**
TECNOLOGÍA **INNOVACIÓN** **VIABILIDAD** **BIODIVERSIDAD**
SOSTENIBILIDAD **JÓVENES** **ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS**
INGRESOS JUSTOS **ZONAS RURALES** **ALIMENTOS DE CALIDAD** **MODERNIZACIÓN**

Ofrece un **firme apoyo a agricultores y agricultoras** contribuyendo a proporcionarles un nivel de vida acorde al resto de la sociedad y define las condiciones que permiten que el sector agrario cumpla sus importantes funciones en la sociedad:

BENEFICIOS PARA LA SOCIEDAD DE LA ACTIVIDAD AGRARIA



LA PAC ES UNA INVERSIÓN MUY EFICIENTE DEL PRESUPUESTO DE LA UE

Supone el **33,2%** del presupuesto de la UE.



La PAC cuesta a cada ciudadano europeo únicamente **0,31 €** al día.

A cambio se obtienen beneficios para el sistema agroalimentario, los consumidores y la sociedad en general.

EVOLUCIÓN DEL SECTOR ESPAÑOL

España ha aprovechado los recursos de la PAC para consolidar un sector clave en nuestra economía.

Aunque España ha recibido una cantidad de fondos de la PAC bastante estable de 2000-2020, se ha logrado un incremento importante de:

46%
Producción de la rama agraria.

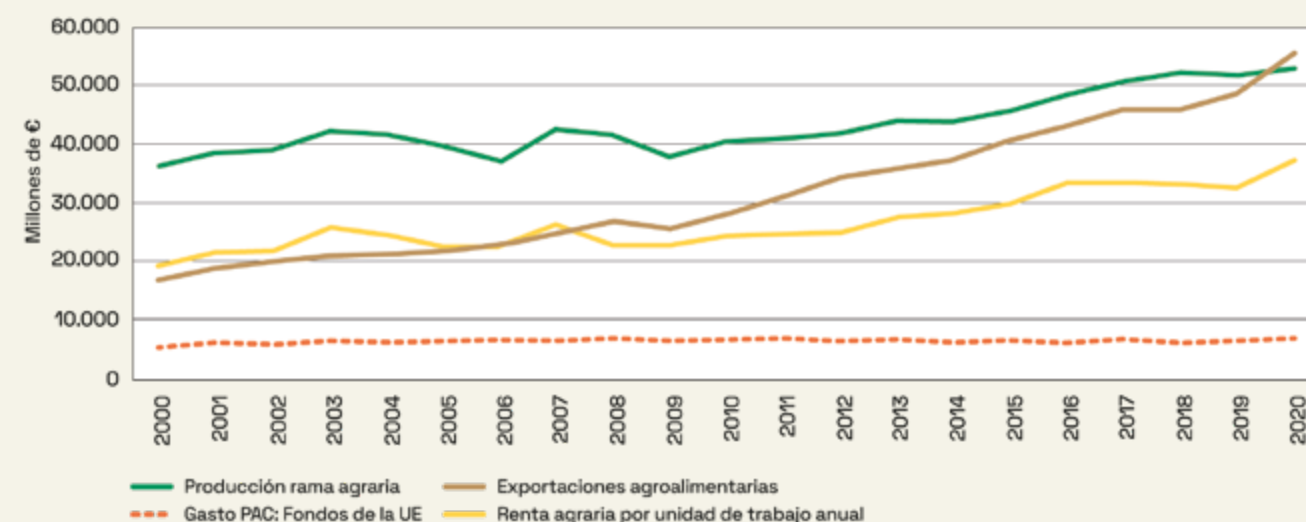


226%
Exportaciones agroalimentarias.



93%
Renta agraria por unidad de trabajo anual (UTA**).

** UTA: Trabajo a tiempo completo de una persona durante un año.



Desde el origen de la PAC en 1962, esta política **se ha ido adaptando** a los retos del sector y a las nuevas **necesidades de los consumidores**.

La última reforma de la PAC ha **finalizado en 2022 y se aplicará de 2023 a 2027**.

APOYO A:

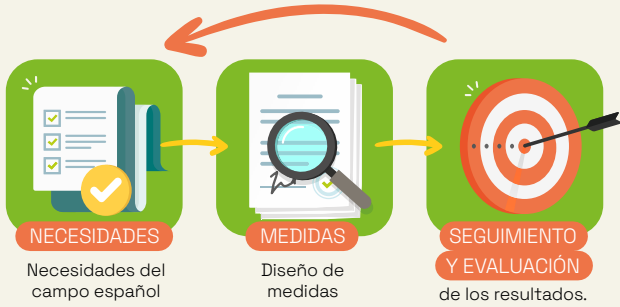
- Rentas de agricultores y ganaderos
- Medioambiente y clima
- Desarrollo rural

2 LA REFORMA DE LA PAC 2023-2027

Con la reforma de la PAC, esta política pasa a ser una **política orientada a la consecución de resultados concretos**, vinculados a los **OBJETIVOS** basados en los tres pilares de la **SOSTENIBILIDAD**.



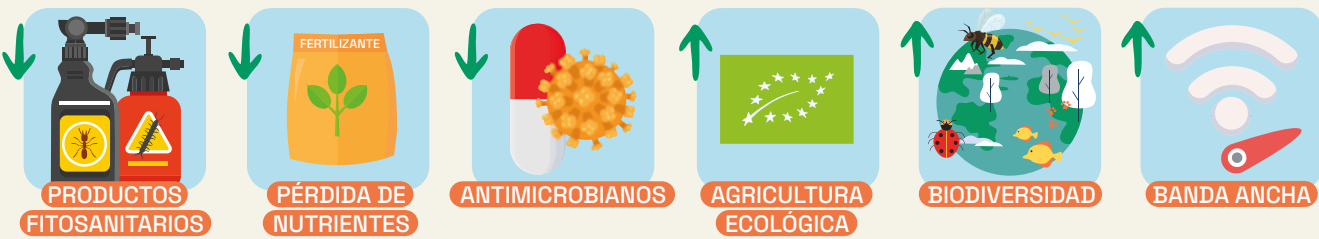
De acuerdo al Reglamento 2021/2115 de 2 de diciembre de 2021 de planes estratégicos, (en adelante el Reglamento), cada país debe elaborar un **Plan Estratégico de la PAC**, donde plasmar las **intervenciones** (o medidas) elegidas de un **menú común**. Una vez realizado el Plan, se envía a la Comisión para su revisión y aprobación. Adicionalmente, se realiza un proceso de **seguimiento y evaluación continuos** para garantizar la obtención de resultados. El Nuevo modelo de aplicación consiste en fijar unas metas y evaluar los resultados obtenidos. El objetivo es tratar de garantizar que se alcancen las metas previstas para que se satisfagan las necesidades existentes. Para ello, el Plan se modificará si se considera necesario.



Esta reforma de la PAC permitirá:

- ✓ Mantener un **apoyo a la renta de las explotaciones** que facilite su viabilidad y resiliencia.
- ✓ Un mayor nivel de ambición en cuanto al **medio ambiente y la acción por el clima: contribuyendo a los objetivos del Pacto Verde Europeo**: Reducir el uso de pesticidas de síntesis químicos, de fertilizantes y antimicrobianos, aumentar la superficie de agricultura ecológica, proteger y recuperar la biodiversidad (polinizadores y elementos de paisaje de alta diversidad) y ampliar la banda ancha en las zonas rurales y remotas.

OBJETIVOS DEL PACTO VERDE RELATIVOS AL SECTOR AGRARIO Y EL MEDIO RURAL



- ✓ Un trato más equitativo mediante una mejor orientación de las ayudas hacia las **pequeñas y medianas explotaciones familiares**.
- ✓ La puesta en funcionamiento de un amplio conjunto de medidas para **aumentar la renta de mercado**: inversiones, innovación, formación y asesoramiento, así como un esfuerzo decidido por facilitar la **incorporación de jóvenes y la reducción de la brecha de género en el sector**.

El Plan Estratégico de la PAC permitirá que esta política sea más justa y sostenible y **ayudará al sector agrario**, que es estratégico en España, **a alinearse con las exigencias de los consumidores y a hacer frente a retos futuros**, como el cambio climático, el relevo generacional y la mejora de la competitividad.

Por tanto, estamos ante una PAC que permitirá al sector agrario y al medio rural dar una **respuesta equilibrada a sus necesidades económicas, sociales y medioambientales**.

PRESUPUESTO DE LA PAC POST 2020

Se cuenta con un presupuesto sólido para la PAC española en el periodo 2021-2027, ligeramente superior al del periodo anterior.

El presupuesto de la PAC para España en el periodo 2021-2027 se corresponde con 47.724 Millones de euros (M€) que se distribuyen de la siguiente manera:

- ✓ 13.730 M€ en el periodo transitorio (2021-2022), para ayudas directas, ayudas de desarrollo rural y medidas de mercado.
- ✓ 32.549 M€ para las medidas contenidas en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.
- ✓ 1.445 M€ para otras medidas fuera del Plan del periodo 2023-2027, como el Programa de opciones específicas por la lejanía y la insularidad (POSEI) de las Islas Canarias, los programas de distribución de leche, productos lácteos, frutas y hortalizas en los centros escolares o los programas nacionales de información y promoción relativos a productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países.



3 ¿QUÉ ES EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC?

El Plan Estratégico de la PAC de España contiene las intervenciones o medidas para alcanzar los objetivos de la PAC y la ambición del Pacto Verde Europeo, basadas en un análisis minucioso de las necesidades (diagnostico, identificación y priorización) del sector agrario y el medio rural en su conjunto, vinculadas a cada uno de los objetivos de la PAC.

Así, el Plan tiene como objetivo el desarrollo sostenible de la agricultura, la alimentación y las zonas rurales para garantizar la seguridad alimentaria de la sociedad a través de un sector competitivo y un medio rural vivo.

CONTENIDO DEL PLAN

El contenido principal del Plan Estratégico es:



¿QUIÉNES HAN PARTICIPADO EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC?



El Plan Estratégico de la PAC lo ha desarrollado el



en colaboración con múltiples actores:

autoridades regionales y locales, autoridades competentes en materia de medio ambiente y clima e interlocutores económicos y sociales y de los organismos que representan a la sociedad civil, entre otros. De esta manera se tienen en cuenta una gran diversidad de puntos de vista y aportaciones, lo que se considera fundamental para abordar la problemática a la que se enfrenta el medio rural y el sector agrario.



PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DEL PLAN

En la primera fase del desarrollo del Plan Estratégico de la PAC, sobre el **diagnóstico de la situación de partida y evaluación de las necesidades de los distintos objetivos específicos**, se celebraron más de 60 reuniones: 23 con comunidades autónomas, 19 con Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAs) y Cooperativas Agroalimentarias, 18 con Organizaciones ambientalistas, 5 con representantes de la industria agroalimentaria y la distribución y 2 con asociaciones de mujeres. Además, a través del buzón electrónico de participación se recibieron, analizaron e incorporaron, cuando se consideró procedente, cerca de 600 aportaciones a los documentos elaborados.



También se mantuvieron reuniones y se recibieron aportaciones por parte de los principales actores interesados en el proceso de **priorización de necesidades**.

Posteriormente, en la fase de la **estrategia de intervención**:

- ✓ Se crearon los grupos de trabajo con las comunidades autónomas para intervenciones regionales (7 reuniones), intervenciones de primer pilar y condicionalidad (5 reuniones), gobernanza (2 reuniones)
- ✓ Se mantuvieron reuniones con las OPAs, cooperativas agroalimentarias y Organizaciones ambientalistas.
- ✓ Se mantuvieron conferencias sectoriales monográficas y reuniones bilaterales con todas las comunidades autónomas a lo largo de 2021 para preparar la estrategia y las diversas intervenciones del Plan.
- ✓ En la página [web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación](#) (MAPA) se publicaron propuestas, cuestionarios realizados a las comunidades autónomas y otra documentación. Además, se mantuvo el buzón electrónico de participación para recibir aportaciones sobre estos documentos.

Además, desde finales de 2018, se han celebrado cuatro reuniones del **Partenariado del Plan Estratégico** de la PAC en las que han participado todos los actores interesados en el mismo. La última reunión del Partenariado fue en septiembre de 2021. En estas reuniones se ha ido informando sobre los avances de los trabajos, se han realizado dinámicas participativas sobre los principales aspectos del Plan y se han publicado informes incluyendo las aportaciones y comentarios de los participantes para su valoración en la toma de decisiones del Plan.

También se ha mantenido un **contacto continuo con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) y la Comisión Europea** durante todo el proceso de elaboración del Plan.

Por último, cabe destacar que, desde el 1 de diciembre de 2021 y hasta el 4 de febrero de 2022, tuvo lugar el proceso de **información pública de la “Versión inicial del Plan Estratégico de la PAC (2023-2027) de España” en el marco de la evaluación ambiental estratégica**. Se recibieron alegaciones e informes que se han tenido en cuenta en la elaboración de la versión final del Plan.



4 MEDIDAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC



El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y las comunidades autónomas han cooperado de manera coordinada en la elaboración del Plan:

- Las medidas de apoyo a rentas y de carácter sectorial tienen carácter nacional. Se han diseñado con las comunidades autónomas.
- La mayor parte de las medidas de desarrollo rural tienen vocación regional y las diseñan las comunidades autónomas, que son las mejores conocedoras de la realidad y las necesidades de sus territorios. Además, en el diseño de las medidas regionales, las comunidades autónomas han dado una respuesta coordinada a las necesidades identificadas en el territorio nacional.



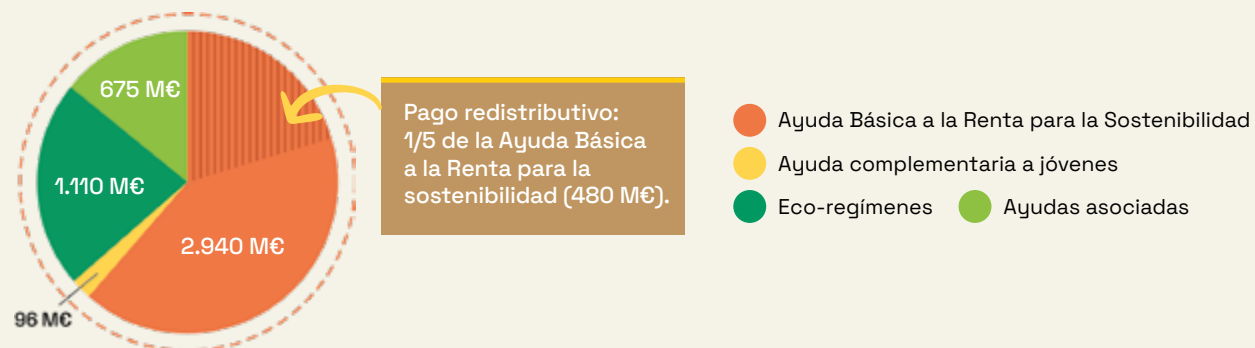
4.1. LAS AYUDAS DIRECTAS DE LA PAC: 4.800 M €/AÑO



CONDICIONES PARA RECIBIR AYUDAS DIRECTAS

- ✓ Sólo pueden recibir ayudas directas quienes realicen una **ACTIVIDAD AGRARIA** y cumplan con la definición de **AGRICULTOR ACTIVO**.
- ✓ Las personas beneficiarias de estas ayudas deben **cumplir unas normas y buenas prácticas en materia de clima y medio ambiente, salud pública y fitosanidad y bienestar de los animales**. Si no lo hacen, los pagos disminuyen o se suspenden por completo. Estas normas se denominan condicionalidad reforzada. En la PAC 2023-2027 se reforzará su ambición medioambiental y climática.
- ✓ A partir de 2024 se comprobará el cumplimiento de la legislación laboral para la percepción de las ayudas de la PAC, lo que se denomina **condicionalidad social**.

→ PRESUPUESTO DE LAS AYUDAS DIRECTAS DE LA PAC (cifras aproximadas)



TIPOS DE AYUDAS DIRECTAS A LA RENTA



4.2. PROGRAMAS SECTORIALES: 582 M€/AÑO

Además de las ayudas asociadas a la producción, que son pagos directos, existen los **PROGRAMAS SECTORIALES**. Estos programas se definen teniendo en cuenta las necesidades de cada sector y pueden abarcar aspectos muy diversos, desde la promoción de productos, hasta la innovación, las inversiones, la lucha contra plagas y enfermedades o la reducción del impacto ambiental y climático.

Continúan los programas sectoriales para Frutas y Hortalizas, Vino y Apicultura.

4.3. MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL: 1.762 M €/AÑO

El gasto público total anual previsto provisionalmente en medidas de desarrollo rural es de **1.762 M€** (1.080 M€ de presupuesto del Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural –FEADER–). Estas ayudas contribuyen al desarrollo territorial equilibrado a través de la creación de empleo y la mejora de las condiciones de vida en las comunidades rurales.

El **47,8% de este gasto corresponde a medidas de carácter ambiental**: medidas agroambientales y agricultura ecológica, inversiones con fines medioambientales, ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, ayudas a zonas con desventajas específicas.



Por primera vez, un plan único (el Plan Estratégico de la PAC) integrará las medidas de desarrollo rural de las diecisiete comunidades autónomas así como las medidas supraautonómicas que en anteriores periodos se encontraban en los 17 Programas de Desarrollo Rural (PDRs) más el Programa Nacional de Desarrollo Rural (PNDR).

→ DISTRIBUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO TOTAL DE LAS MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL

El gasto total FEADER para las medidas de desarrollo rural planificadas para el periodo de implementación del Plan es de 5.403 M€. El gasto público total, que tiene en cuenta tanto el gasto FEADER, como el de las CCAA y de la Administración General del Estado, es de 8.314,32€ y se distribuye de la siguiente manera:



Se observa que, **a nivel presupuestario, destacan las inversiones, los compromisos ambientales, climáticos y de gestión y la cooperación.**

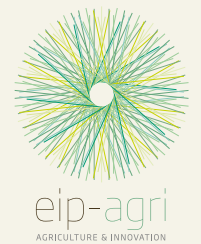
Dentro de los **COMPROMISOS AGROAMBIENTALES, CLIMÁTICOS Y DE GESTIÓN (1837 M€)**, destaca presupuestariamente la **agricultura ecológica con aproximadamente 837 M€** y le siguen las ayudas a cultivos sostenibles con algo más de 203 M€. Algunas otras medidas son el fomento y gestión sostenible de pastos, las medidas de apicultura que favorecen la biodiversidad, las medidas en favor de la conservación de recursos genéticos o las medidas de producción integrada.

Las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (**ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES**) tienen un presupuesto de **701 M€** y las zonas con desventajas específicas resultantes de determinados requisitos obligatorios (**RED NATURA 2000 Y LA DIRECTIVA MARCO DEL AGUA**) aproximadamente **60 M€**.



Por otro lado, del conjunto de las **INVERSIONES (3.696 M€)**, las inversiones que cuentan con mayor porcentaje del gasto son las que se destinan **a industria y comercio con objetivos competitividad (825 M€)** y las que se dirigen a **mejorar la competitividad de las explotaciones agrarias (734 M€)**. Cabe destacar que **el 44% de las inversiones tiene objetivos medioambientales.**

El presupuesto para **JOVENES AGRICULTORES, NUEVOS AGRICULTORES Y PUESTA EN MARCHA DE NUEVAS EMPRESAS RURALES** es **664 M€**. La medida con mayor importancia presupuestaria es el establecimiento de jóvenes agricultores con **678 M€**.



En relación a la **COOPERACIÓN (1065 M€)**, cabe destacar la medida **LEADER** (método de desarrollo local por el que los actores locales diseñan y ponen en marcha estrategias para el desarrollo de sus zonas rurales), que cuenta con **816 M€**. La segunda medida de cooperación teniendo en cuenta el gasto, es la cooperación AEI-AGRI (Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas) con 168 M€. Con esta medida se apoya la

preparación y/o ejecución de proyectos innovadores que resuelven un problema o aprovechan una oportunidad del sector. agroalimentario y forestal.

Por último, la **ASISTENCIA TÉCNICA** tiene un gasto planificado de 157M€. Con ella se financiarán acciones necesarias para la para la administración y la ejecución efectivas de la ayuda en relación con el Plan.

Se supera con creces la obligatoriedad de gastar al menos el 5% de los fondos FEADER en LEADER → LEADER supone el 10% del gasto FEADER.

5 PRINCIPALES NOVEDADES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC

5.1. AGRICULTOR ACTIVO

Las ayudas directas de la PAC se dirigirán a personas que cumplan alguna de las condiciones de la figura de "agricultor activo":

Además de la agricultura profesional, se abarca la agricultura a tiempo parcial por su importante papel social y medioambiental en el medio rural español.

- ✓ Estén afiliadas a la Seguridad Social agraria por cuenta propia.
- ✓ Al menos el 25% de sus ingresos totales procedan de la actividad agraria
- ✓ El importe de ayudas directas que reciban sea menor o igual a 5.000€ anuales.

5.2. AYUDA BÁSICA A LA RENTA (ABRS)

Con el fin de **incrementar la remuneración de las explotaciones agrarias y contribuir a su resiliencia, España destinará el 61% del presupuesto de los pagos directos para ayudas directas a la renta a través de la Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad (51%) y del Pago redistributivo (10%).**

REGIONES: España otorgará la **ayuda básica de manera diferenciada por regiones agrarias** (agrupaciones de comarcas agrarias con características agronómicas similares) para dar respuesta a las grandes diferencias de estructuras de producción del sector agrario español. El sistema se simplifica pasando de las 50 regiones actuales a **20 regiones**. De esta manera, como la convergencia de las ayudas se hace por región, una reducción del número de regiones favorecerá un **reparto más equitativo de las ayudas**.



En el **Anexo I** se encuentran los mapas de las nuevas regiones.

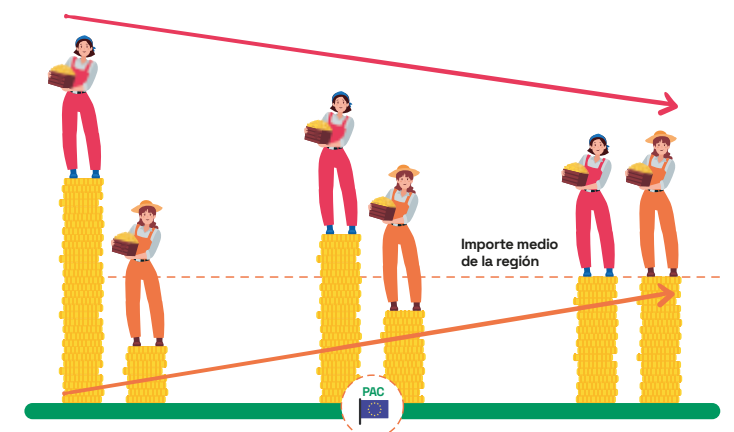
CONVERGENCIA INTERNA: En el periodo actual las explotaciones reciben el apoyo a la renta (pago básico) en función de derechos individuales. El valor de estos derechos depende de los cultivos, actividad ganadera o producciones que tuvo cada explotación en periodos de referencia históricos, muchos de ellos de hace veinte años. Cada uno de estos derechos tiene un valor específico que converge hacia el valor medio regional en cada una de las 50 regiones existentes. En 2021, todos los derechos han alcanzado un valor mínimo igual al 70% del valor medio regional, pero aun así más de la mitad de los mismos siguen teniendo un valor que no está en la horquilla central (80-120%) del valor medio regional.

En el **proceso de convergencia interna, los valores de los derechos de pago por encima de la media regional se reducen con el fin de aumentar el valor de los derechos por debajo de la media**. De esta manera, a través de la convergencia interna, **se reducen las diferencias en los valores de los derechos de explotaciones localizadas en la misma región, que se enfrentan a circunstancias y requisitos idénticos.**

- ✓ En el nuevo periodo se profundizará en la **convergencia interna**: el valor individual de los derechos de pago de la ABRS convergirá hacia las medias regionales de las nuevas 20 regiones. Esta transición requiere que, mientras no se alcance la plena convergencia, la ABRS deba concederse a través de derechos individuales.

- ✓ En 2025, el MAPA presentará un análisis sobre el sistema de derechos y su posible continuidad o expiración una vez alcanzada la convergencia plena.

- ✓ En 2026, el valor de todo derecho deberá haber alcanzado, al menos, el 85% del valor medio regional (artículo 24.5 del Reglamento) y en 2029 se llegará a la plena convergencia.



LIMITACIÓN DE PAGOS (CAPPING) Y DEGRESIVIDAD:

Se limitarán los importes de la Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad por persona beneficiaria y año:

- Reducción progresiva del importe que supere los 60.000€.

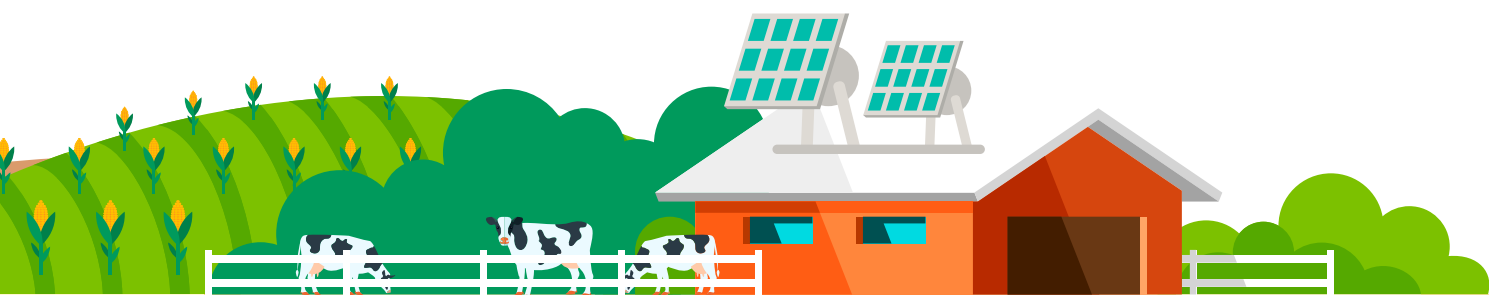
La reducción será del 25% de 60.000€ a 75.000€, del 50% de 75.000€ a 90.000€ o del 85% de 90.000€ a 100.000€.

- Limitación del importe a 100.000€.

- ✓ Para evitar distorsiones en el empleo, se podrán descontar los costes salariales directamente soportados y los costes laborales de empresas de servicios agrícolas, pero **NINGUNA EXPLOTACIÓN COBRARÁ MÁS DE 200.000€ DE AYUDA BÁSICA A LA RENTA.**

La limitación en los pagos afecta a grandes explotaciones que no requieren un apoyo tan importante como las pequeñas y medianas, debido a su economía de escala.

RESERVA NACIONAL: A través de la reserva nacional, se concederán derechos atendiendo con carácter prioritario a los agricultores jóvenes y a los nuevos agricultores que se establezcan por primera vez; a titulares que ejerciendo la actividad agraria desde hace varios años no han participado nunca en el sistema de derechos de pago básico, como por ejemplo determinadas explotaciones de viñedo o de frutas y hortalizas, y a explotaciones que participen en programas de reestructuración, en el marco de una intervención pública, cuyo objetivo sea evitar el abandono de tierras.



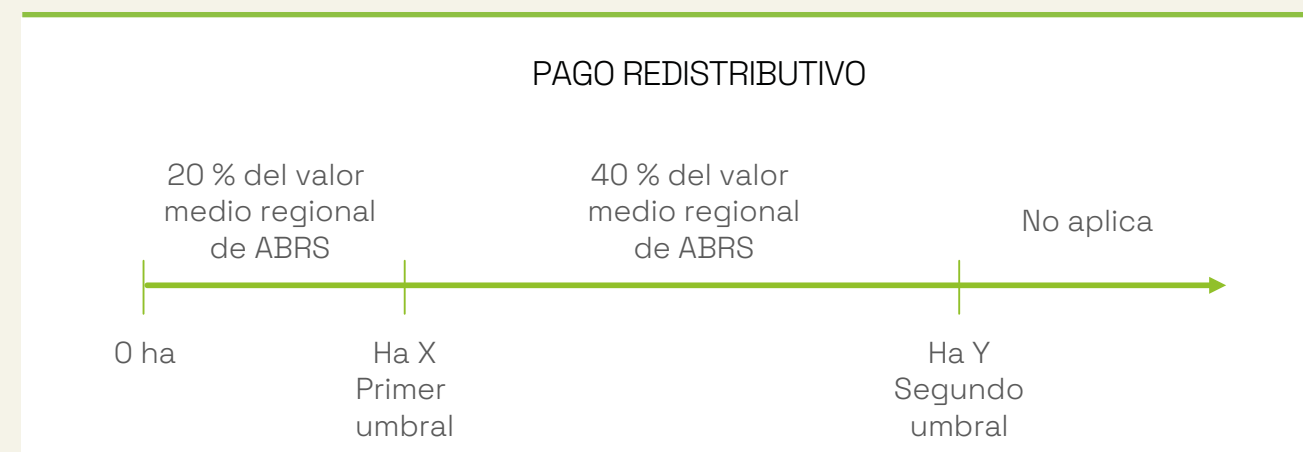
5.3. PAGO REDISTRIBUTIVO

El Pago Redistributivo implica la redistribución de la ayuda de explotaciones grandes hacia explotaciones medianas y pequeñas. Para ello, además de financiarse de una quinta parte de la Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad, este pago también se financia con los importes obtenidos en la limitación de pagos y la degresividad.

El Pago Redistributivo (PR) es un pago complementario a la Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad (ABRS) y se concede a las primeras hectáreas de todas las explotaciones.

Este pago se ha diseñado para favorecer a las explotaciones medianas profesionales utilizando un doble umbral para cada una de las 20 regiones agrarias. De esta manera:

- ✓ En las primeras hectáreas de la explotación y hasta el primer umbral (X hectáreas), el pago redistributivo será del 20% del valor medio regional → En estas primeras X Ha, las explotaciones no saldrían ni beneficiadas ni perjudicadas por el hecho de que España haya decidido aplicar el Pago redistributivo. Por tanto, las explotaciones de muy pequeña dimensión no salen ni favorecidas ni perjudicadas con este pago.
- ✓ A partir del primer umbral (X hectáreas) y hasta un segundo umbral (Y hectáreas), el pago redistributivo será del 40 % del valor medio regional → **Las explotaciones de tamaño medio, en la que una parte mayoritaria de su superficie se encuentre comprendida en este tramo pasan a ser las realmente favorecidas por el Pago redistributivo.**
- ✓ A partir de este último umbral de hectáreas (Y hectáreas) no se concederá el pago redistributivo.



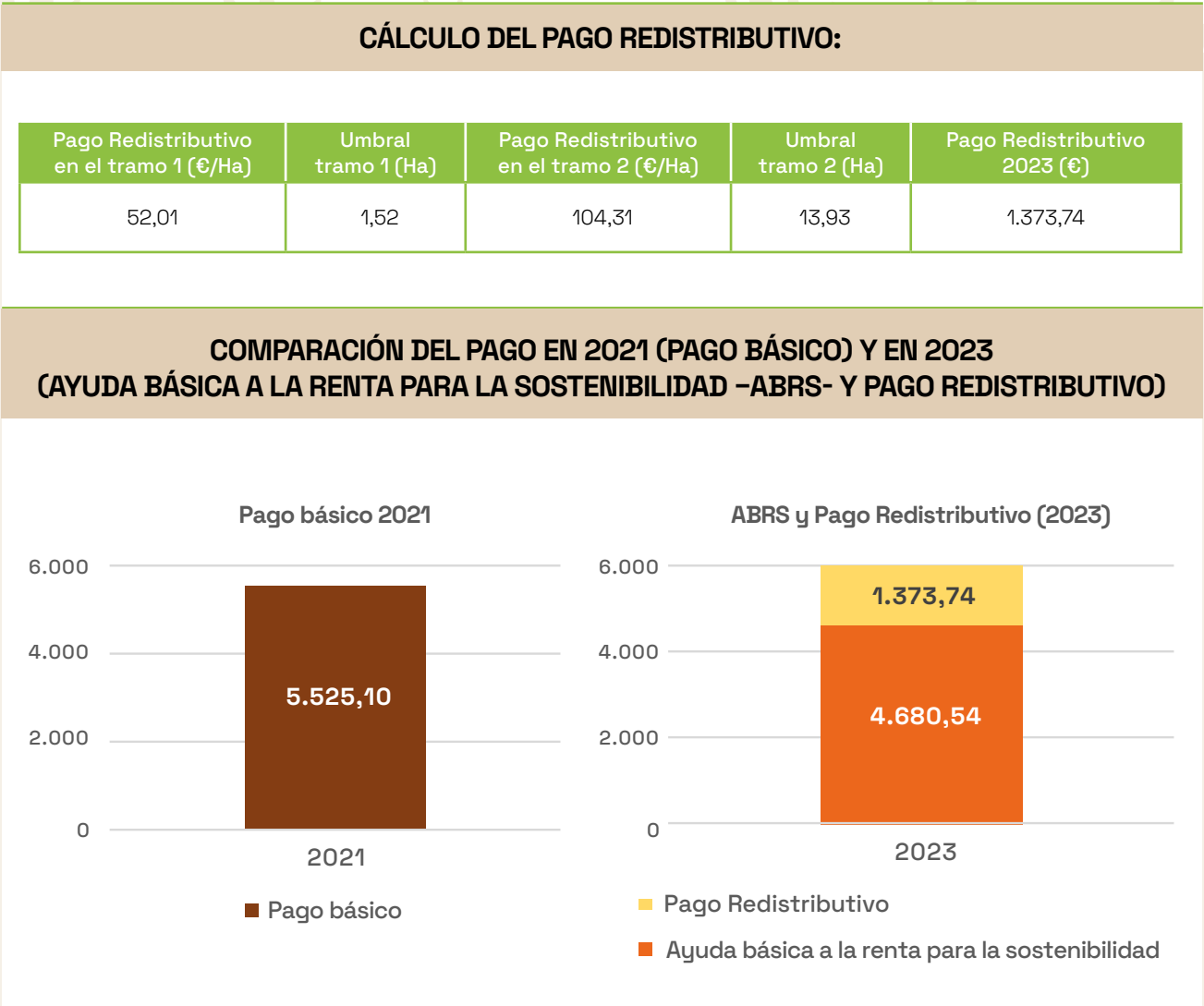
Los umbrales se han calculado, para cada región, teniendo en cuenta las características y estructura de las explotaciones y el importe disponible.

En el Anexo se indican los umbrales e importes por hectárea del pago redistributivo para cada región ABRS.



EJEMPLO DE CÁLCULO DE PAGO REDISTRIBUTIVO Y COMPARACIÓN DEL PAGO EN 2021 Y EN 2023

Se toma para el ejemplo el caso de una explotación de cultivo permanente de 18 ha situada en la región 13 y que anteriormente estuviera situada en la región 1802¹. Se considera para el ejemplo que la explotación tiene un valor de los derechos de pago que coincide con el valor medio de la región, para poder observar el efecto del pago redistributivo con independencia del efecto de la convergencia interna.



¹ El código 13 corresponde a una de las 20 regiones nuevas en las que se ubica la explotación del ejemplo. Esta explotación se localizaría, en la PAC actual en la región 1802 (una de las 50 regiones actuales). Se puede obtener más información en el [Anexo 1](#),



5.4. CONDICIONALIDAD REFORZADA

La condicionalidad reforzada se trata de un **nivel mínimo de compromiso medioambiental y climático de carácter obligatorio**. La condicionalidad son las normas y buenas prácticas agrarias y medioambientales que cualquier persona beneficiaria de las ayudas directas de la PAC, de los pagos por superficie y animales de desarrollo rural (compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión, zonas con limitaciones naturales, Red Natura 2000) y determinadas ayudas al programa POSEI, tiene que cumplir en relación al clima y medio ambiente, la salud pública y la fitosanidad y el bienestar animal.

La condicionalidad reforzada cuenta con **11 Requisitos Legales de Gestión (RLG) y 10 Buenas Condiciones Agrícolas y Medioambientales (BCAM)**. En esta reforma de la PAC se incrementa la ambición medioambiental y climática de la condicionalidad que se venía aplicando, por eso se llama condicionalidad reforzada:

- ✓ Se incluyen aspectos de la condicionalidad actual.
- ✓ Se añaden algunos aspectos novedosos.
- ✓ Se incorporan normas anteriormente incluidas en el pago verde o *greening*, en algunos casos, con exigencias mayores que las del periodo previo, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III del Reglamento.

REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN (RLG)	
	RLG 1: Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000, por la que se establece el marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.
	RLG 2: Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias.
	RLG 3: Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.
	RLG 4: Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
	RLG 5: Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.
	RLG 6: Directiva 96/22/CE del Consejo, de 29 de abril de 1996, por la que se prohíbe utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostático y sustancias β-agonistas en la cría de ganado y se derogan las Directivas 81/602/CEE, 88/146/CEE y 88/299/CEE.
	RLG 7: Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo.
	RLG 8: Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas.
	RLG 9: Directiva 2008/119/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, relativa a las normas mínimas para la protección de terneros.
	RLG 10: Directiva 2008/120/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, relativa a las normas mínimas para la protección de cerdos.
	RLG 11: Directiva 98/58/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas.

BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES (BCAM)	
	BCAM 1 - Mantenimiento de los pastos permanentes basado en una proporción de pastos permanentes con respecto a la superficie agrícola a escala regional, en comparación con el año de referencia 2018. Reducción máxima del 5% en comparación con el año de referencia.
	BCAM 2: Protección de humedales y turberas.
	BCAM 3: Prohibición de quema de rastrojos, excepto por razones fitosanitarias.
	BCAM 4: Creación de franjas de protección en los márgenes de los ríos.
	BCAM 5: Gestión de la labranza, reduciendo el riesgo de degradación y erosión del suelo, lo que incluye tener en cuenta la inclinación de la pendiente.
	BCAM 6: Cobertura mínima de suelo en los períodos más sensibles.
	BCAM 7: Rotación en tierras de cultivo excepto en cultivos bajo agua.
	BCAM 8: • Porcentaje mínimo de la superficie agrícola dedicada a superficies o elementos no productivos. • Porcentaje mínimo de al menos el 4 % de las tierras de cultivo en las explotaciones agrícolas dedicada a superficies y elementos no productivos, incluida las tierras en barbecho. Cuando un agricultor se comprometa a dedicar al menos el 7 % de sus tierras de cultivo a superficies y elementos no productivos, incluidas las tierras en barbecho, en el marco de un régimen ecológico reforzado de conformidad con el artículo 31, apartado 6, el porcentaje que se atribuirá al cumplimiento de esta norma BCAM se limitará al 3 %. Porcentaje mínimo de al menos el 7 % de las tierras de cultivo de las explotaciones agrícolas, si se incluyen también cultivos intermedios y los cultivos fijadores de nitrógeno, cultivadas sin hacer uso de productos fitosanitarios, de los cuales el 3 % serán tierras en barbecho o elementos no productivos. Los Estados miembros deben utilizar el factor de ponderación de 0,3 para los cultivos intermedios. • Mantenimiento de los elementos del paisaje. • Prohibición de cortar setos y árboles durante la época de reproducción y cría de aves.
	BCAM 9 - Prohibición de convertir o arar los pastos permanentes declarados como pastos permanentes sensibles desde el punto de vista medioambiental en los espacios Natura 2000.
	BCAM 10: Fertilización sostenible.

5.5. ECO-REGÍMENES

Los Eco-regímenes remunerarán a las explotaciones que lleven a cabo prácticas agrícolas o ganaderas beneficiosas para el clima y el medio ambiente mediante compromisos anuales voluntarios. Estas prácticas tienen un nivel de exigencia mayor que la derivada del cumplimiento de la condicionalidad, que constituye la línea de base de partida, así como de cualquier otra legislación en vigor de carácter medioambiental, que incluya requisitos de cumplimiento obligatorio. Su carácter es general en la aplicación sobre el territorio.



Por lo general, el cumplimiento de los requisitos será anual, aunque en el caso de la siembra directa y las cubiertas vegetales, existe la posibilidad de acceder a un complemento adicional si el compromiso se mantiene el año siguiente.

La propuesta de Eco-regímenes son unas prácticas concretas, que cubren todos los usos posibles del suelo, es decir, pastos permanentes y temporales, tierras de cultivos herbáceos y tierras de cultivos permanentes.

Se puede escoger entre las prácticas que más interesen según el modelo de explotación. Sobre una misma hectárea, solo podrá computar una práctica y, aunque en algún caso se puedan realizar dos prácticas sobre una misma parcela (por ejemplo, rotación y siembra directa), se recibe la ayuda una sola vez.

Las explotaciones deben estar inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias (REA) o en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA).

Temática	Objetivo principal	Prácticas	Tipos de superficie
Agricultura baja en carbono	Mejorar la estructura de los suelos, reducir la erosión y la desertificación, aumentar el contenido en carbono de los mismos y reducir las emisiones.	Pastoreo extensivo (P1).	Pastos permanentes y pastizales
		Siembra directa (P4)	Tierras de cultivo
		Cubierta vegetal espontánea o sembrada (P6)	Cultivos leñosos
		Cubierta inerte (P7)	Cultivos leñosos
Agroecología	Favorecer la biodiversidad asociada a espacios agrarios, los paisajes y la conservación y la calidad de los recursos naturales, agua y suelo	Islas de biodiversidad o siega sostenible (P2)	Pastos permanentes y pastizales
		Rotación de cultivos con especies mejorantes (P3)	Tierras de cultivo
		Establecimiento de espacios de biodiversidad o gestión de lámina de la agua (P5)	Tierras de cultivo y cultivos permanentes incluidos los cultivos leñosos

En relación a los importes, para un mismo tipo de superficie, el importe esperado de la ayuda recibida por hectárea, es el mismo con independencia de la práctica que se realice, salvo en el caso de la práctica P5.

Tipo de superficie	Prácticas	Importe unitario planificado en 2023*	Umbral de degresividad (ha)
Pastos húmedos	P1/P2	62,16	65
Pastos mediterráneos	P1/P2	40,96	95
Tierras cultivo: secanos húmedos	P3/P4	85,72	30
Tierras cultivo: secano	P3/P4	47,67	70
Tierras cultivo: regadío	P3/P4	151,99	25
Cultivos leñosos: p < 5 %	P6/P7	61,07	15
Cultivos leñosos: p 5 – 10 %	P6/P7	113,95	15
Cultivos leñosos: p > 10 %	P6/P7	165,17	15
Tierras cultivo y cultivos permanentes: espacios de biodiversidad	P5	56,05 (156,78 en caso de cultivos bajo agua)	No aplica

* En algunos eco-regímenes se aplican importes unitarios superiores para las Islas Baleares por sus características específicas debido a la insularidad

El importe estimado se ha calculado previendo que, en 2023, entre el 70 y el 80% de la superficie potencial se acoja a alguna práctica. Salvo en el caso de la práctica 5, en el caso de que no exista disponibilidad presupuestaria suficiente para atender el pago de todas las solicitudes presentadas para un eco-regímen, se aplicará la degresividad, de forma que la ayuda se reducirá al 70% para las hectáreas de la explotación por encima de los umbrales de degresividad recogidos en la tabla anterior.

Para más información, véase el **Anexo II**.



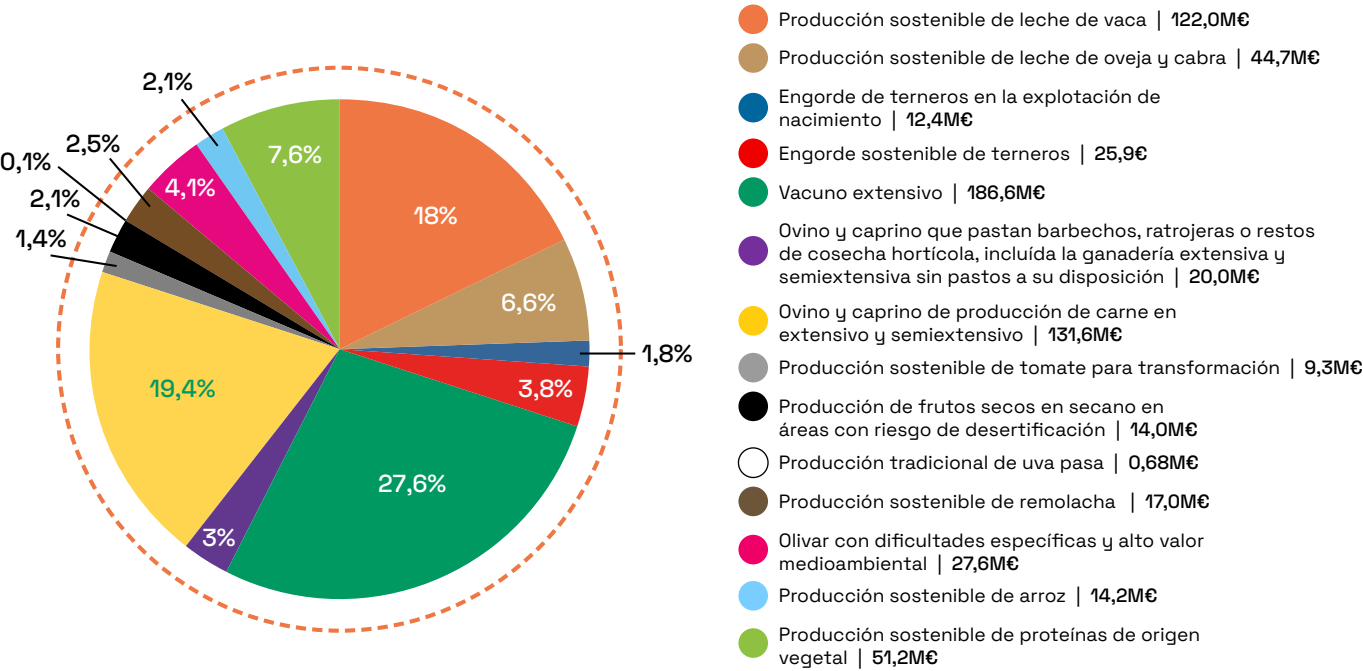
5.6. AYUDAS ASOCIADAS

Las ayudas asociadas se conceden por la realización de un determinado cultivo o por el mantenimiento de un determinado tipo de ganado.

Se dirigen a **sectores o tipos de explotaciones vulnerables desde el punto de vista social y económico**. Especialmente sectores ganaderos (vacuno de carne, ovino y caprino y vacuno de leche), pero también agrícolas. Con estas ayudas se trata de favorecer la sostenibilidad y la viabilidad de estos sectores.

Además, en este periodo se duplica el presupuesto de ayudas asociadas a los **cultivos proteicos**, con el objeto de reducir la dependencia externa de España en proteínas de origen vegetal.

→ DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA PAC PARA AYUDAS ASOCIADAS



Por otro lado, además de estas intervenciones, continuará el **pago al algodón** de buena calidad, limpio y comercializable de ciertas variedades cultivadas en tierras agrícolas autorizadas. Para este pago se destinará un presupuesto anual de 59,7M€ para el periodo 2023-2027.

Para más información, véase el **Anexo III**.

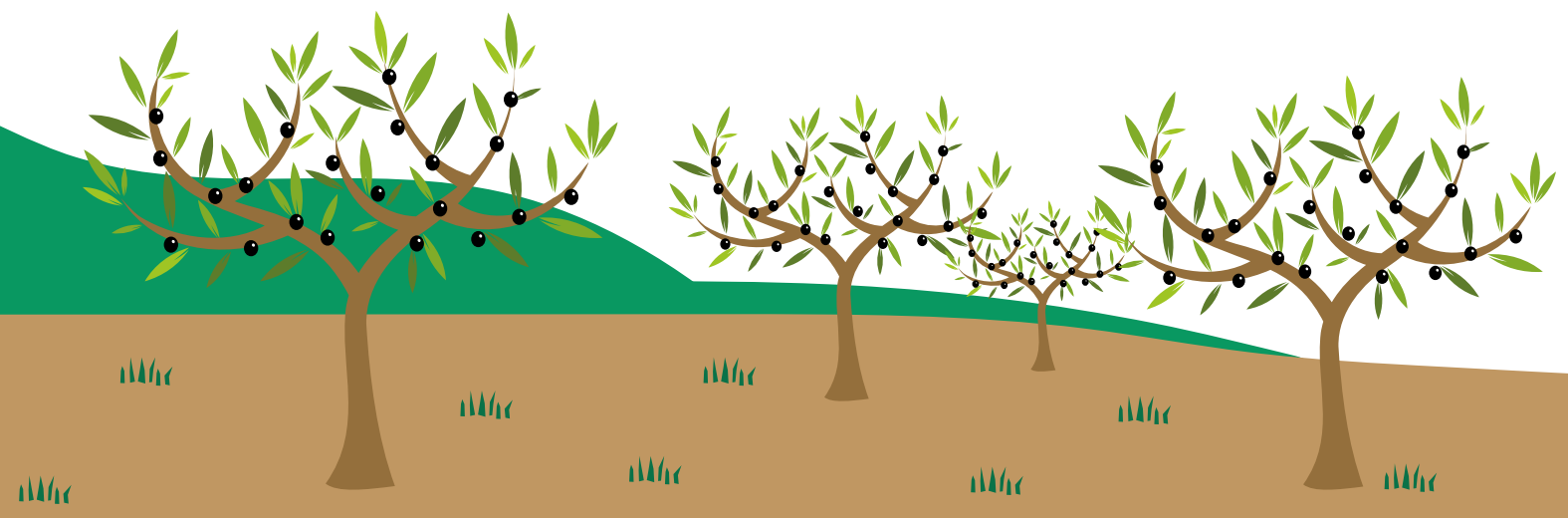


5.7. INTERVENCIONES SECTORIALES

En el siguiente periodo, se van a continuar con las intervenciones sectoriales vigentes hasta ahora:

- ✓ Programas Operativos de las Organizaciones de Productores de **Frutas y Hortalizas** en los que la novedad principal es que al menos el 15% del gasto debe destinarse a acciones medioambientales y el 2% a investigación. **La asignación financiera prevista para estos programas alcanzará en el ejercicio financiero 2027 los 377 M€.**
- ✓ Intervención sectorial en el **Sector del Vino**, en el que se deberá destinar al menos el 5% del gasto para cumplir objetivos medioambientales y climáticos. Este programa tendrá un **presupuesto anual** de **202,1 M€.**
- ✓ Intervención sectorial para el **Sector Apícola**: aumento de presupuesto respecto al periodo anterior. Su **presupuesto anual** será **19,1 M€.**

En el caso de Frutas y Hortalizas, la ayuda va dirigida a las Organizaciones de Productores y no directamente a los titulares de las explotaciones. La Organización de Productores debe cofinanciar la realización de las actividades y objetivos previstos en los respectivos programas operativos que se diseñen. Este tipo de intervenciones son, por tanto, una buena oportunidad para afrontar aquellas debilidades y necesidades detectadas en estos sectores.



5.8. REFUERZO AL RELEVO GENERACIONAL Y A LA INCORPORACIÓN DE MUJERES

El Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 supone una gran oportunidad para el relevo generacional y para las mujeres:

- ✓ **Enfoque estratégico e integrado del relevo generacional** en el Plan que garantiza la coherencia entre las diferentes medidas de la PAC. Ejemplo de ello es la nueva definición de jóvenes agricultores y agricultoras, única para todas las ayudas de la PAC, lo que favorece la simplificación y reducción de la burocracia.
- ✓ Se contará con un presupuesto adecuado para jóvenes en este periodo. Hay un **presupuesto específico de 220 M€/año exclusivamente para incentivos al relevo generacional**. Además, los jóvenes agricultores se podrán beneficiar del resto de ayudas.
- ✓ **Se va a priorizar a los y las jóvenes recién instalados** en la actividad agraria en la **asignación de derechos de pago de la reserva nacional**.
- ✓ En relación a las mujeres, **por primera vez se incorpora el enfoque de género en la PAC** (que pasa a ser parte del objetivo específico 8), dada la situación actual de desigualdad entre hombres y mujeres en el medio rural (desfeminización, brecha de género, menor tasa de empleo de mujeres, etc.).

Por un lado se cuenta con el **Pago complementario a la Ayuda Básica a la Renta para jóvenes** de hasta 40 años para favorecer el relevo generacional en el sector agrario. Se dirige a personas incorporadas por primera vez y recientemente como jefe o jefa de explotación y que cumplan con unos criterios mínimos de formación y/o capacitación agraria:

- ✓ El importe de esta ayuda es el valor medio regional de los derechos de pago hasta un máximo de 100 ha.
- ✓ **Si la beneficiaria es mujer, titular o cotitular de explotación, se incrementa el 15%.**
- ✓ La duración de la ayuda son 5 años.



Por otro lado, las comunidades autónomas aplican en sus territorios **medidas de desarrollo rural favorables a jóvenes**, como la de establecimiento de jóvenes agricultores. Además muchas **otras medidas cuentan en muchos casos con un trato diferenciador y favorable para jóvenes**, por ejemplo, en materia de formación y asesoramiento y la puesta en marcha de nuevas empresas rurales.

5.9. REFUERZO DE LA FORMACIÓN Y EL ASESORAMIENTO, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN

La futura PAC tiene el objetivo transversal de **modernizar las zonas agrícolas y rurales**, fomentando y poniendo en común el **conocimiento, la innovación y la digitalización** en las zonas agrícolas y rurales y promoviendo su adopción por el sector agrario, mediante la mejora del acceso a la **investigación**, la innovación, el **intercambio de conocimientos y la formación**.

El objeto es **facilitar la respuesta del sector a los retos que se le plantean, a través de la mejora de la competitividad y la sostenibilidad y la adaptación a las demandas del consumidor**. Para ello, se cuenta con las siguientes medidas del Plan:



MEDIDAS PAC

1 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO A LAS EXPLOTACIONES



Son una herramienta clave para compartir nuevos conocimientos e ideas. Se asesorará sobre aspectos económicos, medioambientales y sociales, ofreciendo información tecnológica y científica actualizada → Se refuerza con contenido más diverso y orientado a la sostenibilidad, la innovación y el uso de tecnología y elementos digitales.

2 REDES PAC



Las REDES PAC, UNA A NIVEL DE LA UE Y OTRA A NIVEL NACIONAL que serán foros de encuentro para acelerar el intercambio de conocimientos, los flujos de conocimientos, la innovación y, sobre todo, la implementación en la práctica.

3 MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL



- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN, que incluyen servicios de ASESORAMIENTO.
- COOPERACIÓN → Destaca la implementación de la **ASOCIACIÓN EUROPEA PARA LA INNOVACIÓN EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLAS**. Su objeto es acelerar la innovación en sector agrario acorde a sus necesidades, mediante la mejora del intercambio y la transferencia de conocimientos desde el ámbito de la investigación al de la aplicación práctica. Los actores principales son los grupos operativos creados por iniciativa propia y formados por, al menos, dos componentes, y podrán ser agricultores, ganaderos, investigadores, asesores, empresas del sector agroalimentario, etc.
- INVERSIONES: Especialmente las inversiones en servicios básicos en zonas rurales (comunicaciones e infraestructuras).

Cabe destacar que en el periodo 2023 se producirá un refuerzo de estos aspectos. En concreto, **se incrementa en 60% el presupuesto para asesoramiento y la formación**.

6 EJEMPLOS DE CÁLCULO DE AYUDAS DIRECTAS EN EL PERIODO 2023-2027

A continuación se muestran diferentes opciones de ayuda para cuatro ejemplos de explotaciones de diferentes sectores y territorios y que representan un modelo productivo familiar profesional. De esta manera se pueden ver los importes de las diferentes ayudas dependiendo de los casos u opciones que se elijan. Los códigos de regiones hacen referencia a cada una de las 20 nuevas regiones establecidas en el PEPAC. Para más información [aquí](#)

CASO 1: EXPLOTACIÓN DE SECANO DE 140 HA Y MISMO NÚMERO DE DERECHOS EN LA REGIÓN 1. 30 HA DE LEGUMBRE GRANO Y 30 HA DE LEGUMBRE PARA FORRAJE

Tipo de ayuda	Unidad (ha)	Importe unitario (€/ha)	Ayuda explotación (€)	Observaciones
Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad (ABRS)	140,00	81,47	11.405,8	El importe unitario es el correspondiente a la región 0101. Requiere derechos de pago.
Pago complementario redistributivo	76,61		2.302	
Tramo 1 del Pago redistributivo	11,92	16,29	194	Cálculo del pago redistributivo hasta primer umbral.
Tramo 2 del Pago redistributivo	64,69	32,59	2.108	Cálculo el pago redistributivo entre el primer y el segundo umbral.
Ayuda asociada a la legumbre grano	30,00	80,00	2.400	Las legumbres son un cultivo que puede acogerse a ayuda asociada.
Ayuda asociada a la legumbre forraje	30,00	60,00	1.800	Las legumbres son un cultivo que puede acogerse a ayuda asociada.
Subtotal (ABRS+PR+asociadas)			17.908	
Eco-régimen	140,00		5.673	Si la explotación se acoge a un Eco-régimen.
Tramo dentro del umbral de degresividad	70,00	47,67	3.337	Se cobra sobre el total de la superficie elegible y se calcula empleando los importes unitarios estimados y aplicando degresividad (umbral degresividad en secano: 70 ha).
Tramo que supera el umbral de degresividad	70,00	33,37	2.336	
Complemento por plurianualidad	140,00	25	3.500	Si se compromete a realizar siembra directa al año siguiente también.
Total si hace Eco-régimen			23.581	(+ 3.500 € si hay compromiso plurianual en el Eco-régimen)
Pago complementario para jóvenes	100,00	81,47	8.147	Se calcula como el 100% del valor medio regional de ABRS hasta un total de 100 ha.
Total joven haciendo Eco-régimen			31.728	(+ 3.500 € si hay compromiso plurianual en el Eco-régimen)
Incremento del Pago si joven titular/cotitular es mujer	100,00	12,22	1.222	Si la titular o cotitular de una explotación es mujer, se incrementa la ayuda en 15% del valor medio regional de ABRS.
Total mujer joven haciendo Eco-régimen			32.950	(+ 3.500 € si hay compromiso plurianual en el Eco-régimen)

CASO 2: EXPLOTACIÓN DE REGADÍO DE 50 HA Y MISMO NÚMERO DE DERECHOS EN LA REGIÓN 7, CON 5 HA DE LEGUMBRE Y 4 HA DE REMOLACHA

Tipo de ayuda	Unidad (ha)	Importe unitario (€/ha)	Ayuda explotación (€)	Observaciones
Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad (ABRS)	50,00	205,47	10.274	El importe unitario es el correspondiente a la región 0701. Requiere derechos de pago.
Pago complementario redistributivo	45,79		3.571	
Tramo 1 del Pago redistributivo	4,91	41,09	202	Cálculo del pago redistributivo hasta primer umbral.
Tramo 2 del Pago redistributivo	40,88	82,41	3.369	Cálculo del pago redistributivo entre el primer y el segundo umbral.
Ayuda asociada a la legumbre	5,00	80,00	400	Las legumbres son un cultivo que puede acogerse a ayuda asociada.
Ayuda asociada a la remolacha	4,00	591,75	2.367	La remolacha es un cultivo que puede acogerse a ayuda asociada.
Subtotal (ABRS+PR+asociadas)			16.611	
Eco-régimen	50,00		6.460	Si la explotación se acoge a un Eco-régimen.
Tramo dentro del umbral de degresividad	25,00	151,99	3.800	Se cobra sobre el total de la superficie elegible y se calcula empleando los importes unitarios estimados y aplicando degresividad (umbral degresividad en regadío: 25 ha).
Tramo que supera el umbral de degresividad	25,00	106,39	2.660	
Complemento por plurianualidad	50,00	25	1.250	Si se compromete a realizar siembra directa al año siguiente también.
Total si hace Eco-régimen			23.071	(+ 1.250 € si hay compromiso plurianual en el Eco-régimen)
Pago complementario para jóvenes	50,00	205,47	10.274	Se calcula como el 100% del valor medio regional de ABRS hasta un total de 100 ha.
Total joven haciendo Eco-régimen			33.344	(+ 1.250 € si hay compromiso plurianual en el Eco-régimen)
Incremento del Pago si joven titular/cotitular es mujer	50,00	30,82	1.541	Si la titular o cotitular de una explotación es mujer, se incrementa la ayuda en 15% del valor medio regional de ABRS.
Total mujer joven haciendo Eco-régimen			34.885	(+ 1.250 € si hay compromiso plurianual en el Eco-régimen)

CASO 3: EXPLOTACIÓN DE VACUNO DE CARNE DE 110 HA Y MISMO NÚMERO DE DERECHOS EN LA REGIÓN 16 (ZONA DE “PASTOS MEDITERRÁNEOS”). 80 NODRIZAS Y CEBA 60 TERNEROS PROPIOS

Tipo de ayuda	Unidad (ha)	Importe unitario (€/ha)	Ayuda explotación (€)	Observaciones
Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad (ABRS)	110,00	71,42	7.856	El importe unitario es el correspondiente a la región 0203. Requiere derechos de pago.
Pago complementario redistributivo	94,62		2.397	
Tramo 1 del Pago redistributivo	21,96	14,28	314	Cálculo del pago redistributivo hasta primer umbral.
Tramo 2 del Pago redistributivo	72,66	28,67	2.083	Cálculo del pago redistributivo entre el primer y el segundo umbral.
Ayuda asociada a la nodriza	80,00	90,25	7.220	La vaca nodriza puede acogerse a ayuda asociada.
Ayuda asociada al cebo de terneros propios	60,00	32,03	1.922	El cebo de terneros propios puede acogerse a ayuda asociada.
Subtotal (ABRS+PR+asociadas)			19.395	
Eco-régimen	110,00		4.260	Si la explotación se acoge a un Eco-régimen.
Tramo dentro del umbral de degresividad	90,00	40,96	3.686	Se cobra sobre el total de la superficie elegible y se calcula empleando los importes unitarios estimados y aplicando degresividad. Explotación en zona de “pastos mediterraneos”.
Tramo que supera el umbral de degresividad	20,00	28,67	573	
Total si hace Eco-régimen			23.655	
Pago complementario para jóvenes	100,00	71,42	7.142	Se calcula como el 100% del valor medio regional de ABRS hasta un total de 100 ha.
Total joven haciendo Eco-régimen			30.797	
Incremento del Pago si joven titular/cotitular es mujer	100,00	10,71	1.071	Si la titular o cotitular de una explotación es mujer, se incrementa la ayuda en 15% del valor medio regional de ABRS.
Total mujer joven haciendo Eco-régimen			31.868	

CASO 4: EXPLOTACIÓN DE VACUNO DE LECHE DE 65 HA Y MISMO NÚMERO DE DERECHOS EN LA REGIÓN 18 (ZONA DE “PASTOS HÚMEDOS”) CON 60 VACAS

Tipo de ayuda	Unidad (ha)	Importe unitario (€/ha)	Ayuda explotación (€)	Observaciones
Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad (ABRS)	65,00	137,29	8.924	El importe unitario es el correspondiente a la región 0403. Requiere derechos de pago.
Pago complementario redistributivo	13,12		608	
Tramo 1 del Pago redistributivo	4,15	27,46	114	Cálculo del pago redistributivo hasta primer umbral.
Tramo 2 del Pago redistributivo	8,97	55,11	494	Cálculo del pago redistributivo entre el primer y el segundo umbral.
Ayuda asociada al vacuno de leche	60,00	157,96	9.478	El vacuno de leche puede acogerse a ayuda asociada.
Subtotal (ABRS+PR+asociadas)			19.010	
Eco-régimen	65,00		4.040	Si la explotación se acoge a un Eco-régimen.
Tramo dentro del umbral de degresividad	65,00	62,16	4.040	Se cobra sobre el total de la superficie elegible y se calcula empleando los importes unitarios estimados y aplicando degresividad (en este caso la superficie coincide con el umbral). Explotación en zona de “pastos húmedos”.
Tramo que supera el umbral de degresividad	0,00	43,51	0	
Total si hace Eco-régimen			23.050	
Pago complementario para jóvenes	65,00	137,29	8.924	Se calcula como el 100% del valor medio regional de ABRS hasta un total de 100 ha.
Total joven haciendo Eco-régimen			31.974	
Incremento del Pago si joven titular/cotitular es mujer	65,00	20,59	1.339	Si la titular o cotitular de una explotación es mujer, se incrementa la ayuda en 15% del valor medio regional de ABRS.
Total mujer joven haciendo Eco-régimen			33.313	

En todos los casos indicados anteriormente, se podrían solicitar, si procede, ayudas de desarrollo rural consistentes en pagos anuales, como las medidas agroambientales a la producción ecológica o en zonas con limitaciones naturales, por ejemplo. Además, se podrían solicitar otras ayudas de desarrollo rural para realizar inversiones, entre otros aspectos, y, en el caso de que el/la titular de la explotación sea joven, la ayuda a la primera instalación, que es compatible con la ayuda complementaria a jóvenes.

Por otro lado, la persona titular de la explotación puede participar en intervenciones sectoriales, bien a título individual (en el caso del vino y la apicultura), bien como parte de una Organización de Productores o una Asociación de Organizaciones de Productores reconocida (en frutas y hortalizas).

7 IMPACTO ESPERADO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC

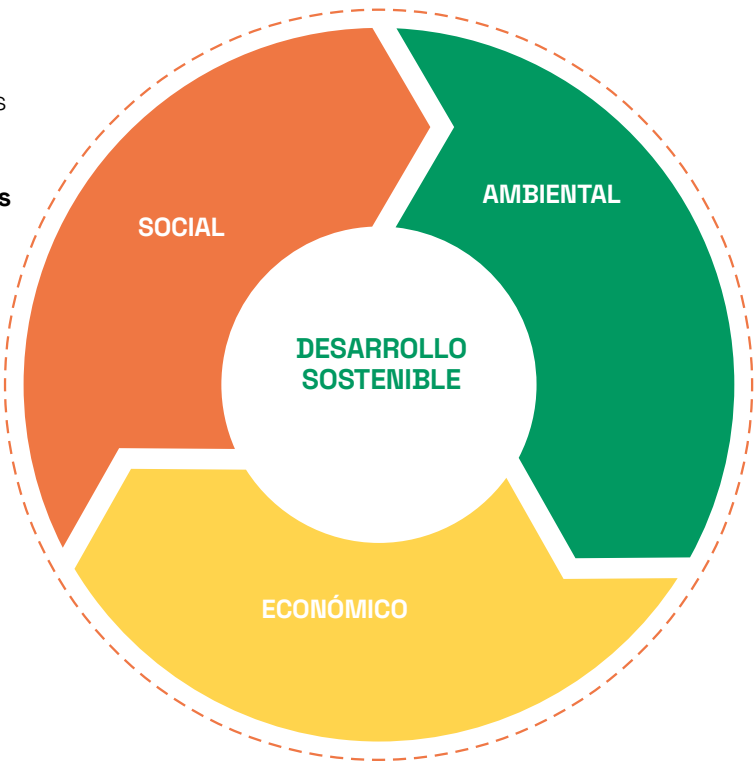
El sistema agroalimentario reviste una gran importancia económica, social, estratégica y territorial en España:

- ✓ Su **importancia económica y social** se deriva de su peso en el conjunto de la economía, ya que **contribuye en más de un 10% a la economía** española y ocupa a más de **2,6 millones de personas**. Además, es un sector con un elevado grado de internacionalización, exportaciones superiores a 55.000 millones de euros anuales y con una balanza comercial que presenta un saldo exportador neto de unos 20.000 millones de euros. España se ha convertido en el octavo país del mundo y el cuarto de la UE por valor de nuestra balanza comercial agroalimentaria.
- ✓ Su **importancia estratégica** se eleva por su misión de proporcionar seguridad alimentaria a la población. Esta necesidad ha quedado patente durante los meses más difíciles de restricciones con la pandemia, cuando el sistema alimentario español ha demostrado su gran capacidad de resistencia ante las adversidades.
- ✓ Su **importancia para el equilibrio territorial** es evidente al tratarse de actividades que tienen lugar en la mayor parte de los casos en zonas rurales, territorios fundamentales para afrontar el reto demográfico, el equilibrio territorial y la lucha contra la despoblación.

El Plan Estratégico de la PAC sienta las bases para que el sector siga siendo estratégico en la próxima década, permitiéndole dar una **respuesta equilibrada a sus necesidades económicas, sociales y medioambientales**.

Esta reforma pretende **impulsar cambios**, profundos, pero graduales, que permitan aumentar su **eficiencia** y garanticen unos **pagos más justos y eficientes** y que remuneren **el compromiso medioambiental y climático** que adquieren las explotaciones. Se distinguen los siguientes **impactos**:

- ✓ Económico
- ✓ Medioambiental
- ✓ Social y sobre el medio rural



7.1. IMPACTO ECONÓMICO

MEJOR ORIENTACIÓN DE LAS AYUDAS A LA RENTA PARA QUE SEA MÁS EQUITATIVA

- ✓ Se apoyarán especialmente las rentas de:



Quienes más lo necesitan:
jóvenes, mujeres, pequeñas y medianas explotaciones y ciertos sectores en dificultad.



Quienes proporcionen mayores beneficios a la sociedad, por su respeto al **medioambiente y el clima.**

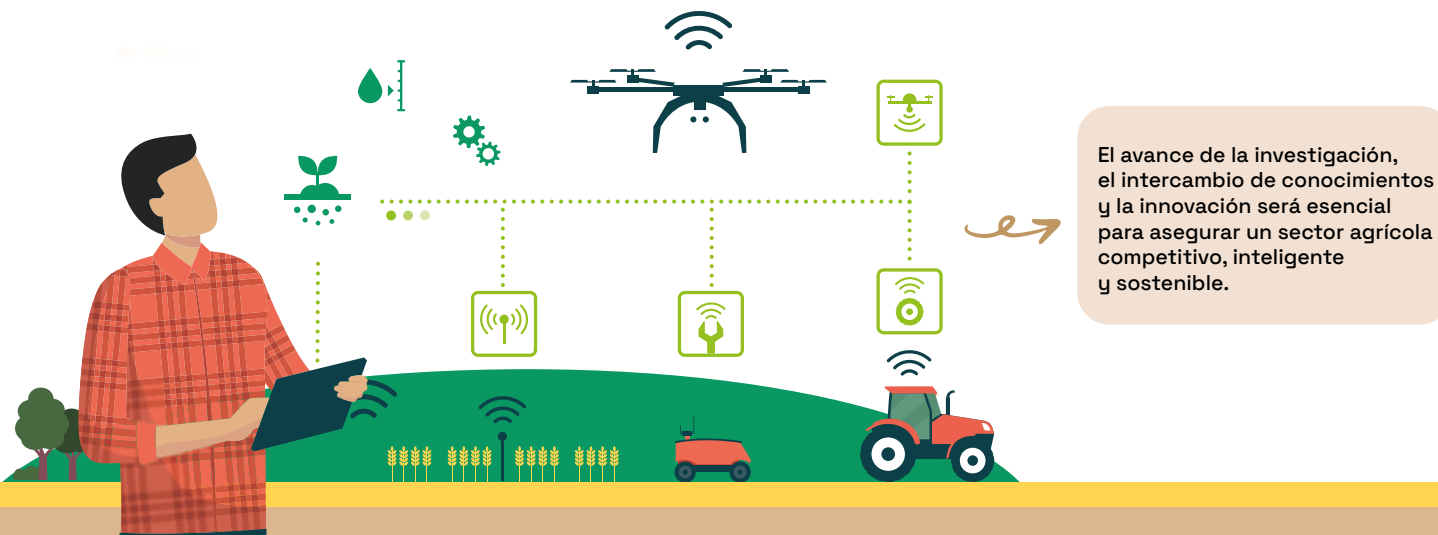
- ✓ Para lograr una distribución más equitativa de las ayudas, se contará con herramientas tales como la convergencia interna, la limitación de pagos y la degresividad de los mismos y el pago redistributivo.
- ✓ La reserva nacional permitirá conceder derechos de ayuda a explotaciones bajo circunstancias específicas.
- ✓ Las ayudas directas de la PAC se dirigirán a personas que se dediquen a la actividad agraria ("agricultores activos"). No recibirán ayudas directas las personas (físicas o jurídicas) con actividades no agrarias como las instalaciones de abastecimiento de aguas, las instalaciones deportivas y recreativas, aeropuertos e inmobiliarias

INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LAS EXPLOTACIONES

Se pretende incrementar la **competitividad y productividad de las explotaciones** a través de:

- ✓ Las ayudas a rentas, que garantizan la **estabilidad de los ingresos** en las explotaciones agrarias. Actualmente **en España las ayudas representan el 11% de los ingresos y el 23% de la renta en el sector agrario.** Comparativamente, en la UE las ayudas suponen el 30% de la renta, lo que demuestra la mayor competitividad y orientación a mercado de nuestra agricultura.
- ✓ Las ayudas asociadas a la producción, que mejoran la **competitividad, la sostenibilidad y la calidad** de determinados sectores en dificultad.
- ✓ Ciertas ayudas de desarrollo rural y sectoriales que permiten el fomento de:

- ➔ **Inversiones y reducción costes producción**
- ➔ **La aplicación de I+D+i y la digitalización en las explotaciones**
- ➔ **El asesoramiento y la formación**



MEJOR ORIENTACIÓN DE LAS AYUDAS A LA RENTA PARA QUE SEA MÁS EFICIENTES

LAS AYUDAS SERÁN MÁS EFICIENTES



Nuevo enfoque de la PAC basado en los **resultados.**



Simplificación y reducción de la burocracia para las personas beneficiarias de las ayudas.



Mayor **flexibilidad** para **adaptar las medidas de la PAC** a las **particularidades** nacionales y regionales de España.



Por primera vez se va a contar con una **estrategia única**, el **Plan Estratégico de la PAC**, que abarque todas las medidas de la PAC.



PAGOS DIRECTOS



MEDIDAS SECTORIALES



MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL

Mayor coherencia entre las medidas de la PAC



Seguimiento periódico de la ejecución del Plan Estratégico de la PAC y del progreso para alcanzar los objetivos.

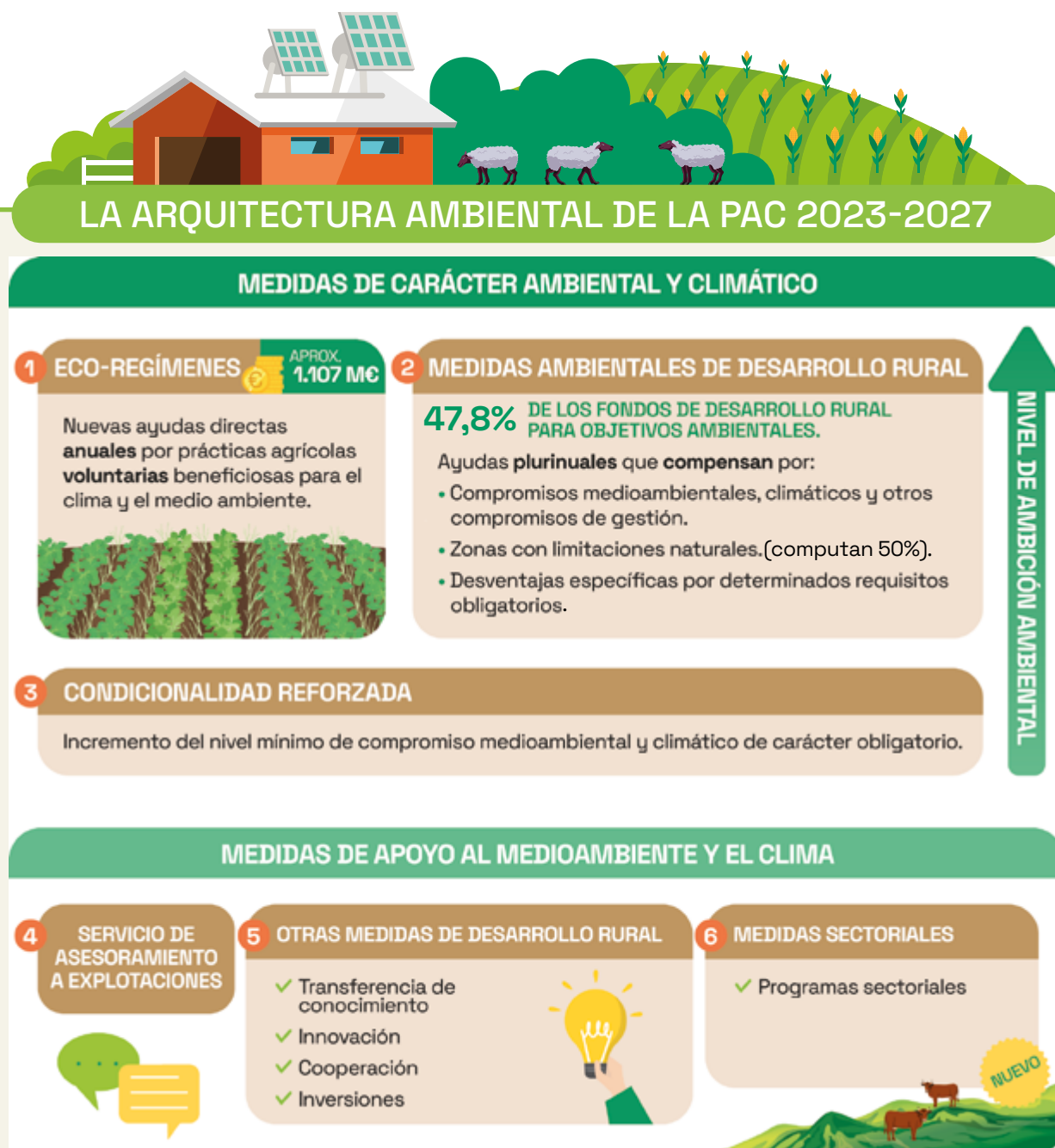
7.2. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

El Plan Estratégico de la PAC implicará:

- ✓ **Un mayor impacto en el medio ambiente y la acción por el clima:** **42,7% del gasto del Plan** tendrá una contribución medioambiental y climática, de acuerdo al artículo 100 del Reglamento.
- ✓ Cerca de **1.500 M€** de pagos anuales a los agricultores estarán vinculados a los **compromisos medioambientales y climáticos** que adquieran por encima de la línea de base de la condicionalidad.
- ✓ Se incrementa la dedicación FEADER para **agricultura ecológica** en un **40%.**
- ✓ Con todo ello, **se contribuirá a los objetivos** de la Estrategia de la Granja a la Mesa y Biodiversidad que forman parte **del Pacto Verde Europeo.**



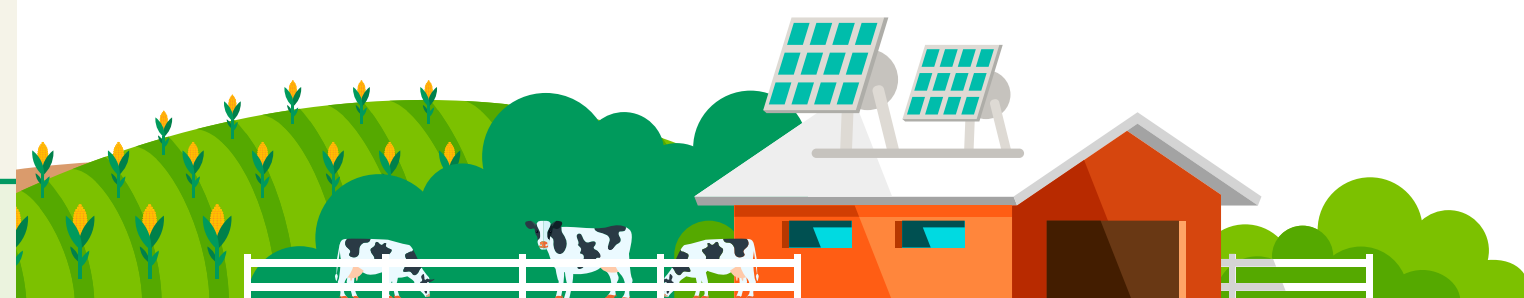
La arquitectura ambiental de la PAC son las herramientas con las que cuenta la PAC para hacer frente a las necesidades del medio ambiente y el cambio climático. En el periodo 2023-2027 constará de una nueva condicionalidad (reforzada), unos nuevos pagos directos denominados Eco-regímenes y de medidas de desarrollo rural de carácter ambiental y climático. Además de otras medidas de apoyo de carácter horizontal (servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias y otras medidas de desarrollo rural) y de medidas sectoriales que incluyen aspectos medioambientales.



Las medidas del Plan Estratégico de la PAC serán complementarias a otras medidas nacionales que, si bien no pertenecen a la PAC, están alineadas con los objetivos del Plan Estratégico. Ejemplo de ello es el desarrollo de legislación nacional de carácter ambiental relativa a la fertilización sostenible, la protección de aguas frente a la contaminación difusa o para el cálculo individualizado de los usos de productos fitosanitarios y antimicrobianos en las explotaciones.

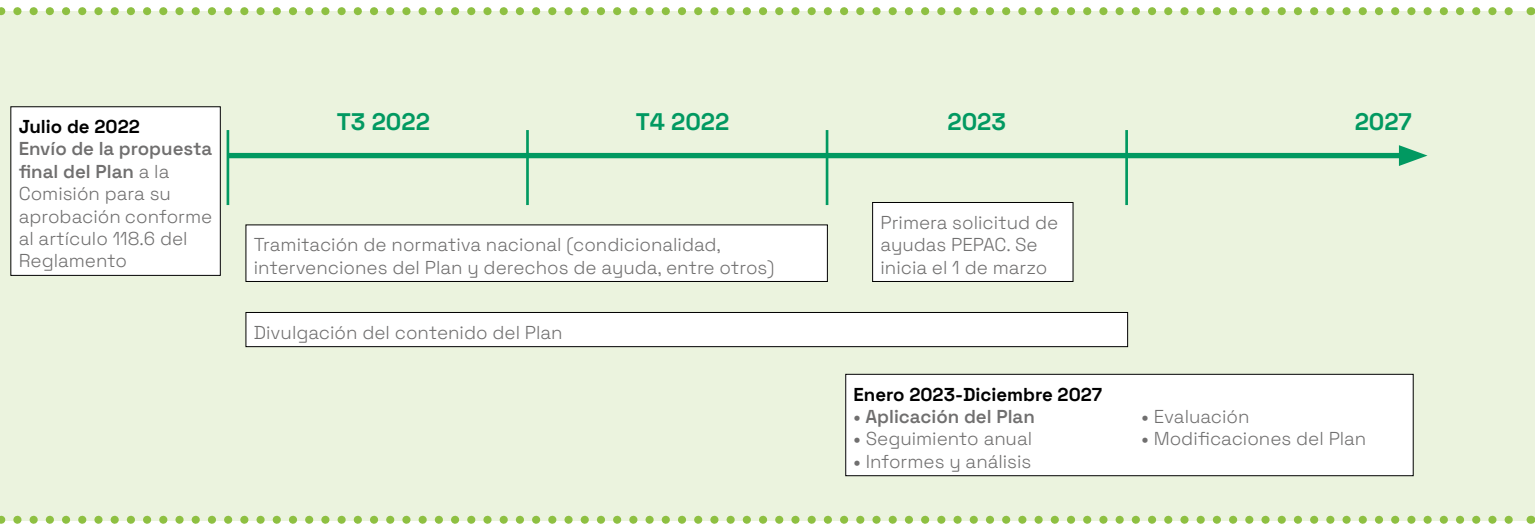
7.3. IMPACTO SOCIAL Y SOBRE EL MEDIO RURAL

- ✓ A propuesta de España, el **enfoque de género** por primera vez figura entre los objetivos de la PAC. Y será España el primer Estado que lo traduzca en un incremento de los de ayuda de pagos directos: **+ 15%** para mujeres titulares o cotitulares de explotación en la Ayuda a jóvenes.
- ✓ Se incrementa el presupuesto para jóvenes: **220 M€/año exclusivamente para incentivos al relevo generacional**. Además de ellos, los jóvenes agricultores se podrán beneficiar del resto de ayudas.
- ✓ **Condicionalidad social:** Se aplicará desde **2024**, un año antes de ser obligatorio por el Reglamento. Implica:
 - ➔ Comprobación anual de posibles sanciones por incumplimiento de la legislación laboral → **Cruce de datos con autoridades laborales.**
 - ➔ Se aplicarán **reducciones a las ayudas de la PAC si existen sanciones.**
 - ➔ Se incluirá información al respecto en los sistemas de asesoramiento.
- ✓ Las **ayudas a rentas** juegan un **importante papel en la resiliencia y en la estabilidad de las explotaciones agrarias** ante la volatilidad de los mercados, las inclemencias climáticas, etc. Sin las ayudas a rentas, el porcentaje anual de explotaciones que experimentan caídas de rentas superiores al 30%, se incrementaría en 10 puntos.
- ✓ Se realiza una **redistribución de la ayudas a rentas que favorece a pequeñas y medianas explotaciones** (que por su dimensión no se benefician de las economías de escala) a través de múltiples herramientas como la limitación de pagos, la degresividad y el pago redistributivo.
- ✓ Se incrementa el apoyo a la **innovación, transferencia del conocimiento y digitalización**.
- ✓ Se destina el 10% del presupuesto de **FEADER a LEADER**. Esto es el doble del mínimo exigido por el Reglamento.
- ✓ Se incluyen, dentro de las ayudas al desarrollo rural, ayudas a **zonas con limitaciones naturales** que tienen como objeto mantener la agricultura en áreas donde la agricultura enfrenta dificultades especiales, por ejemplo, en zonas de montaña. De esta manera, se favorece la permanencia de población en estas áreas al apoyar el desarrollo de la actividad agraria.



8 CALENDARIO DE TRABAJO

Los próximos pasos en el marco del Plan Estratégico de la PAC serán los siguientes:



9 SEGUIMIENTO DEL PLAN

El seguimiento de las medidas del Plan Estratégico de la PAC será anual y participativo a través del Comité de Seguimiento (artículo 124 del Reglamento) y de la Red nacional de la PAC (artículo 126). Durante el periodo 2023-2027 se analizará tanto la ejecución de las medidas (sistema de seguimiento), como su impacto (evaluación), mediante un doble sistema:

- ✓ Informes anuales del rendimiento y exámenes bienales del rendimiento (artículos 134 y 135), basados en los indicadores de resultado (IR; Anexo I del Reglamento), que darán información de en qué medida las intervenciones están teniendo el resultado previsto. Por ejemplo, en materia de Eco-regímenes, el IR14, informará de si el porcentaje de la superficie acogida a compromisos subvencionados para reducir las emisiones o mantener o mejorar el almacenamiento de carbono es inferior, igual o superior al porcentaje previsto en el Plan.
- ✓ Plan de evaluación del Plan (artículo 140), que utilizará, entre otros, los indicadores de impacto (I.I; Anexo I del Reglamento). En el mismo ejemplo, el indicador I.11 mide el carbono orgánico del suelo en las tierras agrícolas.

Fruto de estos informes, tanto España como la Comisión podrán proponer o solicitar modificaciones del Plan Estratégico, para asegurar que las intervenciones proporcionan los resultados e impactos esperados. El Plan puede modificarse una vez al año y hasta 3 veces adicionales en el periodo 2023-2027.

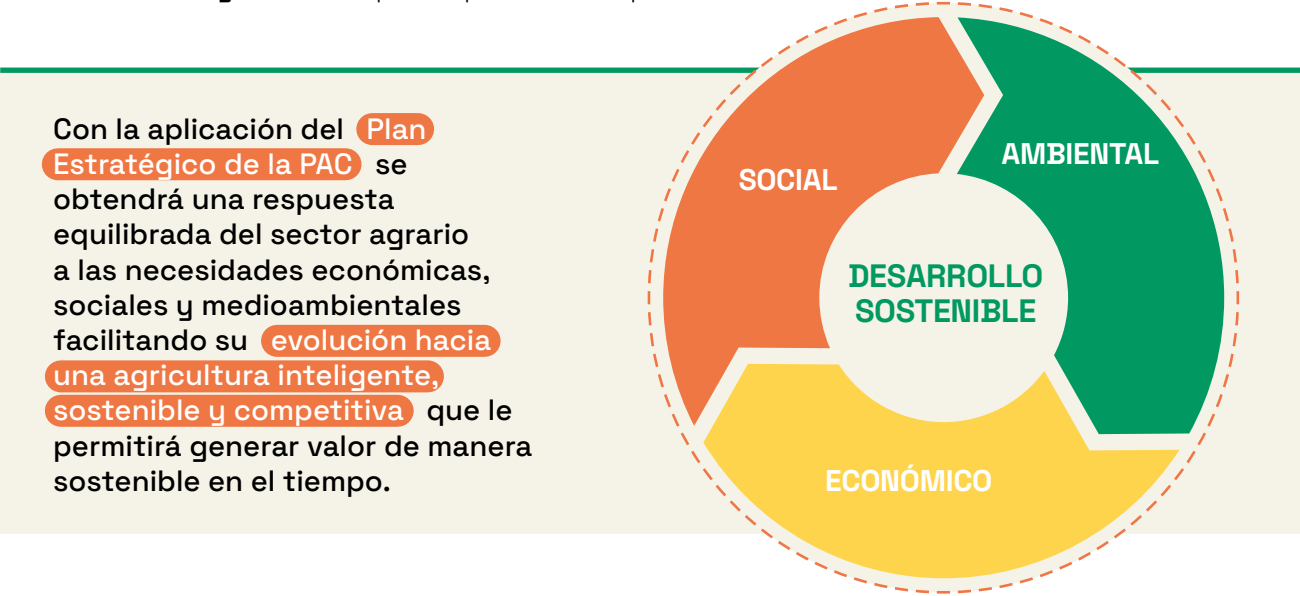
10 CONCLUSIÓN

El Plan Estratégico de la PAC sienta las bases para que el sector siga siendo un sector económico estratégico en la próxima década, permitiéndole dar una **respuesta equilibrada a sus necesidades económicas, sociales y medioambientales**.

El Plan **facilitará la evolución hacia una agricultura inteligente, sostenible y competitiva**. En ese proceso de cambio se han tenido en cuenta los diferentes modelos y particularidades agrarias del país y se centran en aquellos que requieren más atención, que son las explotaciones familiares y profesionales, de manera que nadie se quede atrás.

Este proceso de cambio **permitirá al sector agrario hacer frente a los retos de futuro a los que se enfrenta**, como la mitigación y adaptación al cambio climático y la conservación de los recursos naturales, la biodiversidad y el paisaje, dar respuesta a las demandas de los ciudadanos, mantener la rentabilidad de las explotaciones y atraer a jóvenes al sector. En este sentido, cabe destacar el importante papel que tienen la tecnología, la innovación y la digitalización.

Esta reforma pretende **impulsar cambios** (profundos, pero graduales) que permitan aumentar su eficiencia y garanticen unos **pagos más justos y eficientes** y que remuneren el **compromiso medioambiental y climático** que adquieran las explotaciones.



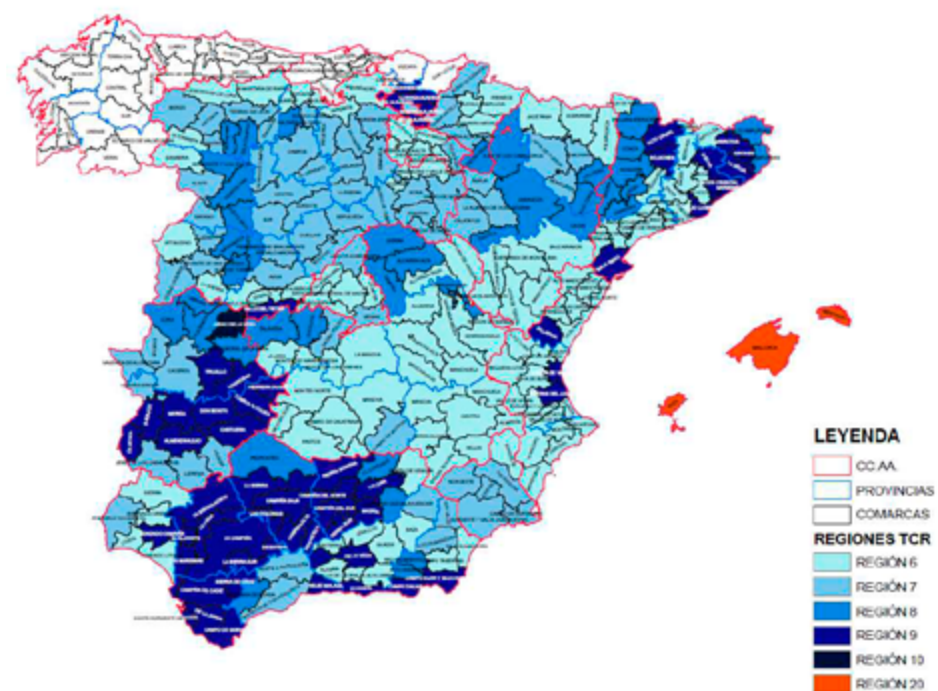
ANEXO I. MODELO DE APLICACIÓN DE LA ABRS Y EL PAGO REDISTRIBUTIVO

A) MAPAS DE LAS REGIONES 2023-2027 PARA ABRS Y PAGO REDISTRIBUTIVO

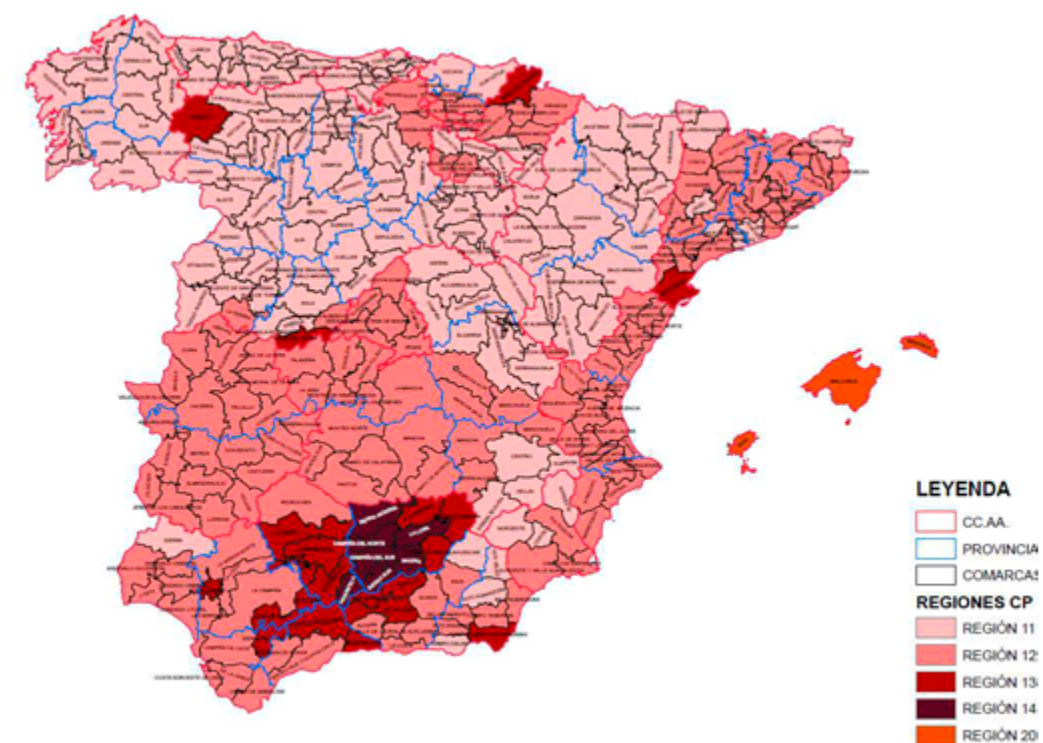
→ TIERRA DE CULTIVO DE SECANO



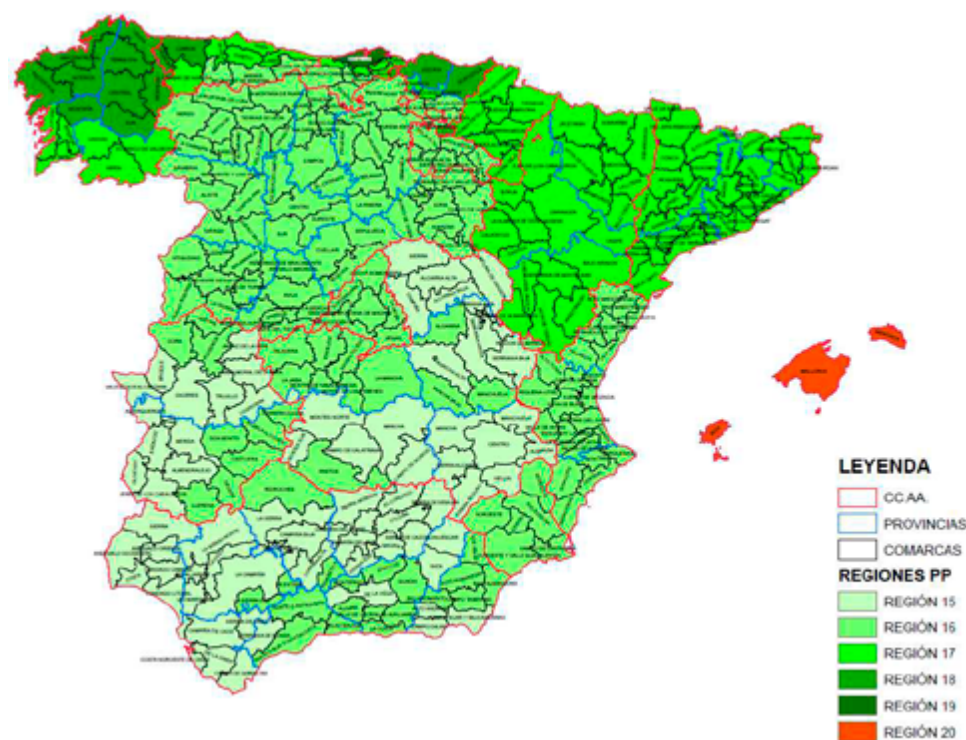
→ TIERRA DE CULTIVO DE REGADIO



→ CULTIVOS PERMANENTES



→ PASTOS PERMANENTES



B) VALOR MEDIO REGIONAL DE LA ABRS PARA 2023 Y PARÁMETROS CÁLCULO DEL PAGO REDISTRIBUTIVO

ORIENTACIÓN	REGION	ABRS (se cobra en todas las hectáreas de la explotación)	Pago redistributivo (se cobra en las primeras hectáreas de la explotación)			
		Valor medio regional (€/ha)	Tramo 1 (ha)	PR 1 (€/ha)	Tramo 2 (ha)	PR 2 (€/ha)
Tierras de cultivo de secano	1	81,47	11,92	16,29	76,61	32,59
	2	97,64	10,83	19,53	71,66	39,06
	3	129,85	7,78	25,97	53,65	51,94
	4	199,03	5,85	39,81	42,66	79,61
	5	307,88	1,21	61,58	10,32	123,49
Tierras de cultivo de regadío	6	157,85	5,27	31,57	55,07	63,31
	7	205,47	4,91	41,09	45,79	82,41
	8	251,72	3,78	50,34	30,25	100,99
	9	407,2	3,53	81,44	33,59	163,33
	10	1229,17	2,00	220,72	20,00	220,72
Cultivos permanentes	11	98,42	2,61	19,68	17,68	39,49
	12	142,01	1,67	28,4	14,53	56,98
	13	260,03	1,52	52,01	13,93	104,31
	14	367,26	1,07	73,45	8,43	147,32
Pastos permanentes	15	56,1	34,29	11,22	149,88	22,52
	16	71,42	21,96	14,28	94,62	28,67
	17	102,93	10,26	20,59	51,72	41,31
	18	137,29	4,15	27,46	13,12	55,11
	19	197,58	6,64	39,52	17,62	79,32
Región Balear	20	187,53	5,53	37,51	23,05	60,94

ANEXO II. PRÁCTICAS DE LOS ECO-REGÍMENES

➔ PRÁCTICAS AGRARIAS DE LOS ECO-REGÍMENES

En los siguientes tablas se muestran los requisitos principales de las prácticas. Para más detalles sobre las mismas, se recomienda mirar el Borrador de intervenciones del PEPAC.

PASTOS PERMANENTES Y PASTIZALES

Ubicación de la explotación	Importe unitario planificado (€/ha)
Pastos húmedos: pluviometría media anual (PMA) ≥ 650 mm	62,16
Pastos mediterráneos: PMA < 650 mm	40,96
Pastos insulares	62,96

1

PASTOREO EXTENSIVO (P1)

➔ Aprovechamiento a diente con animales propios vacuno, ovino, caprino, equino y porcino extensivo.

➔ Período mínimo de pastoreo (continuo o discontinuo): 120 días/año (90 días/año por causas debidamente justificadas).

➔ Cargas ganaderas mínimas y máximas (media anual en las superficies elegibles):

- Pastos húmedos: 0,4 - 2 UGM/ha
- Pastos mediterráneos e insulares: 0,2 - 1,2 UGM/ha

➔ Todas las hectáreas de pastos y pastizales acogidas a esta práctica deben ser pastoreadas, pero no necesariamente todos los días mencionados.

➔ Cuaderno de explotación: entradas y salidas de los animales a las parcelas agrícolas.

2

ISLAS DE BIODIVERSIDAD O SIEGA SOSTENIBLE (P2)

➔ Para el cumplimiento de esta práctica, se debe escoger entre la práctica de establecimiento de islas de biodiversidad (P2A) o la práctica de siega sostenible (P2B).

ESTABLECIMIENTO DE ISLAS DE BIODIVERSIDAD (P2A)

➔ Establecimiento de islas o espacios de biodiversidad (frangas no segadas, elementos del paisaje o elementos estructurales) en las determinadas zonas de la explotación.

➔ Comprenderán el 7% de la superficie de pastos de siega declarados en la explotación. Esta superficie no segada podrá rotar año tras año.

➔ Esta superficie no se podrá segar hasta el 31 de agosto. Después de esta fecha debe realizarse la explotación agrícola, ganadera o de mantenimiento (pastoreo extensivo, siega, desbroce, laboreo, siembra, etc.) que asegure que la superficie se encuentre en buenas condiciones agrarias y medioambientales, anotando las actividades realizadas en el cuaderno de explotación.

➔ Prohibido el uso de herbicidas.

SIEGA SOSTENIBLE (P2B)

➔ La práctica se realiza sobre las hectáreas de la explotación susceptibles de siega.

➔ Siega durante la estación vegetativa principal.

➔ Frecuencia: 3 cortes/año (altitud ≤300 metros) o 2 cortes/año (altitud > 300 metros).

➔ Periodo de no aprovechamiento (durante el que no se puede realizar la siega): ≥ 60 días entre junio y agosto.

➔ Práctica de conservación del forraje: preferencia del henificado u otras prácticas alternativas al ensilado (siempre que sea posible y las condiciones agroclimáticas lo permitan, especialmente en zonas Red Natura 2000).

➔ Cuaderno de explotación: calendario de siega y prácticas realizadas.

TIERRAS DE CULTIVO

Ubicación de la explotación	Importe unitario planificado en la península (€/ha)	Importe unitario planificado Islas Baleares (€/ha)
Tierras de cultivo en secano	47,67	75,67
Tierras de cultivo de secano húmedo	85,72	-
Tierras de cultivo de regadío	151,99	231,99

Complemento al importe de siembra directa de 25 €/ha si hay un compromiso de realización de la práctica el año siguiente. El complemento no está sujeto a degresividad.

3 ROTACIÓN DE CULTIVOS CON ESPECIES MEJORANTES (P3)

- Rotación anual con especies mejorantes:
- **≥ 50% de la superficie correspondiente con un cultivo diferente al cultivo previo**, cada año (hay excepciones).
 - **≥ 10% de la superficie con especies mejorantes** 1/2 de esta superficie con leguminosas.
 - El barbecho ≤ 20% de la superficie (hay excepciones).
 - Se permiten las leguminosas como abonado en verde.
 - Después de leguminosas no puede ir barbecho en la campaña siguiente.

Flexibilidad para pequeñas superficies (tierra de cultivo correspondiente <10 ha):

- Pueden realizar una **diversificación alternativa**: > 2 cultivos.
- No se les exige contar con **especies mejorantes**.

4 SIEMBRA DIRECTA (P4)

- No-laboreo y mantenimiento de los rastrojos sobre el terreno en **≥ 40%** de las tierras de cultivo correspondientes.
- Rotación de cultivos de las tierras en las que se realiza agricultura de conservación.
- Regadío:
- No debe haber una sanción en firme por hacer uso ilegal del agua para riego.
 - Aplicación de fertilizantes de acuerdo a un **plan de abonado elaborado por un asesor técnico** y de acuerdo a la normativa para nutrición sostenible en los suelos agrarios (en desarrollo).
 - Anotaciones de aporte de nutrientes y materia orgánica y de agua de riego.
 - **Posibilidad de requisitos adicionales** en explotaciones situadas en **zonas vulnerables por la Directiva nitratos** (91/676/CEE).



TIERRAS DE CULTIVOS Y CULTIVOS PERMANENTES

Ubicación de la explotación	Importe unitario planificado (€/ha)
Tierras de cultivo y cultivos permanentes	56,04
Tierras de cultivo bajo agua	156,78

5 ESTABLECIMIENTO DE ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD (P5)

% de áreas y elementos no productivos incluyendo elementos del paisaje	
Tierras de cultivo de secano	> 7%
Tierras de cultivo en regadío	> 4%
Tierras de cultivo bajo agua (arroz)	> 3% o gestión sostenible de la lámina de agua
Cultivos permanentes	> 4%

→ Los siguientes coeficientes de ponderación para los espacios de biodiversidad son los siguientes:

Tipo de superficie y elemento no productivo	Factor de ponderación
Tierras en barbecho de biodiversidad (por 1 m²)	1,5
Márgenes de biodiversidad (por 1 m)	2
Terrazas de retención (por 1 m²)	1
Setos/franjas arboladas (por 1 m)	2
Árbol aislado (por árbol)	1,5
Árboles en hilera (por 1 m)	2
Grupo de árboles (por 1 m²)	1,5
Lindes de campo (por 1 m)	1,5
Charcas, lagunas, estanques y abrevaderos naturales (por 1 m²)	1,5
Islas y enclaves de vegetación natural o roca (por 1 m²)	1
Islas de biodiversidad (por 1 m²)	1,5
Majanos (por 1 m²)	1
Elementos de arquitectura tradicional (por 1 m²)	1
Zonas de no cosechado de cereal y oleaginosa	1

- Los **“espacios de biodiversidad”** son:
- Elementos del paisaje: muretes, charcas, lagunas, terrazas de retención estanques, abrevaderos naturales, setos, lindes, islas y enclaves de vegetación, etc., que sirvan de refugio, reservorio y alimento de avifauna, insectos o polinizadores.
 - Tierras en barbecho sembrado y contenga especies apropiadas a efectos de la biodiversidad.
 - Zonas de no cosechado de cereal u oleaginosa que pongan el grano a disponibilidad de la avifauna.
 - Márgenes e islas de biodiversidad.
- Sobre las superficies y elementos no productivos (no se incluye el no cosechado) **no se permitirá la aplicación de fertilizantes ni de productos fitosanitarios, salvo excepciones si la autoridad competente lo determina.**
- En el caso de cultivos bajo agua, **se dan dos opciones para cumplir con la práctica:**
- Establecer >3% de la superficie como espacios de biodiversidad.



TIERRAS DE CULTIVOS Y CULTIVOS PERMANENTES

- Hacer una gestión sostenible de la lámina de agua, lo que implica hacer al menos una de las siguientes prácticas:
 - Nivelación anual del terreno.
 - Siembra en seco con inundación los 30-45 días posteriores a la siembra.
 - Secas intermitentes en el momento de realizar tratamientos (herbicidas, fitosanitarios).
 - Construcción de caballones.
- Además, en ambas opciones se debe cumplir:
 - No debe haber una sanción en firme por hacer uso ilegal del agua para riego.
 - Aplicación de fertilizantes de acuerdo a un plan de abonado elaborado por un asesor técnico y de acuerdo a la normativa para nutrición sostenible en los suelos agrarios (en desarrollo).
 - Anotaciones de aporte de nutrientes y materia orgánica y de agua de riego.
 - Posibilidad de requisitos adicionales en explotaciones situadas en zonas vulnerables por la Directiva nitratos (91/676/CEE).

CULTIVOS LEÑOSOS

Ubicación de la explotación	Importe unitario planificado en la península (€/ha)	Importe unitario planificado Islas Baleares (€/ha)
Terrenos llanos	61,07	101,07
Pendiente media	113,95	177,95
Pendiente elevada	165,17	253,17

Complemento al importe de 25 €/ha si hay un compromiso de realización de la práctica de cubiertas vegetales (P6) el año siguiente. El complemento no está sujeto a degresividad.

6 CUBIERTA VEGETAL ESPONTÁNEA O SEMBRADA (P6)

- **Cubierta vegetal (sembrada o espontánea), viva o agostada, sobre el terreno** durante todo el año. La cubierta debe permanecer viva, al menos, durante un periodo mínimo de 4 meses entre el 1 de octubre y el 1 de abril.
- **Dimensiones mínimas de la cubierta vegetal (>40% de la anchura libre de la proyección de copa)** → los terrenos con elevada pendiente tendrán 1 m más de ancho de cubierta.
- **Manejo** de la cubierta vegetal mediante **siega mecánica o desbrozado**. Se depositan los restos sobre el terreno de manera que cubran el espacio inicial ocupado por la cubierta vegetal.
- **No se pueden aplicar productos fitosanitarios** sobre la cubierta vegetal salvo excepciones.

7 CUBIERTA VEGETAL (P7)

- **Triturar restos de poda y depositarlos sobre el terreno.**
- **Cuaderno de explotación:** fecha en que se realizó la poda.
- Dimensiones mínimas de la cubierta inerte de restos de poda (>40% de la anchura libre de la proyección de copa)
- No se pueden aplicar productos fitosanitarios sobre la cubierta inerte de restos de poda salvo excepciones.

ANEXO III. AYUDAS ASOCIADAS

→ TIPOS DE AYUDA ASOCIADA: CRITERIOS, REQUISITOS ESPECÍFICOS E IMPORTES

1 PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE LECHE DE VACA: 122 M€/AÑO



- **Vacas** de aptitud láctea **≥ 24 meses** inscritas en el Registro Individual de Identificación animal (RIIA).
- Explotaciones registradas en el REGA como de **reproducción de ganado vacuno para producción de leche** o mixta.

Importe unitario planificado (€/cabeza)		
Ubicación de la explotación	≤150 vacas	151 - 725 vacas
Península	157,96	78,99
Zonas de montaña	181,66	90,83
Baleares	189,67	189,67

- No se concede ayuda a partir de 726 vacas.
- Se debe contar con **declaraciones de entregas y/o ventas directas** en el Sistema de Declaraciones del Sector Lácteo (INFOLAC).

2 VACUNO EXTENSIVO: 186,6 M€/AÑO

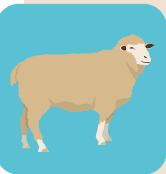


- **Vacas nodrizas** inscritas en el RIIA.
- Explotaciones registradas en el REGA como:
 - **Pastos** o
 - Extensivas de **reproducción de ganado vacuno para producción de carne** o mixta.

Importe unitario planificado (€/cabeza)		
Ubicación de la explotación	Raza no autóctona	Raza autóctona (+ 10%)
Península	90,25	99,27
Baleares	135,37	148,91

- Las **razas autóctonas** deben estar inscritas en libro genealógico y registradas en la base de datos ARCA.

3 OVINO Y CAPRINO DE PRODUCCIÓN DE CARNE EN EXTENSIVO Y SEMIEXTENSIVO: 131,62 M€/AÑO



- **Hembras reproductoras de ovino y caprino** (censo SITRAN).
- Explotaciones inscritas en el REGA como:

- **Reproducción de ganado ovino o caprino de reproducción para producción de carne** o mixta y **Pastos**.

- Mínimo de 30 ovejas y 10 cabras.
- Umbral mínimo de movimientos de 0,6 corderos/cabritos por hembra elegible entre el 1 de junio del año anterior y el 31 de mayo del año de solicitud).

Ubicación de la explotación	Importe unitario planificado (€/cabeza)
Península	14,46
Baleares	21,68

4

ENGORDE DE TERNEROS EN LA EXPLOTACIÓN DE NACIMIENTO: 12,39 M€/AÑO



→ **Terneros de 6 - 24 meses** inscritos en el RIIA con destino sacrificio en matadero o exportación (directamente o a través de intermediario).

→ Explotaciones inscritas en el REGA como:

- **Reproducción de ganado vacuno para producción de carne, leche** o mixta y,
- **Pastos** (conforme a la normativa de ordenación de explotaciones de bovino).

→ **Mínimo de 3 animales elegibles.**

→ Las explotaciones tienen que estar clasificadas como Extensivas o semi-extensivas.

Ubicación de la explotación	Importe unitario planificado (€/cabeza)
Península	32,03
Baleares	48,04

6

PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE LECHE DE OVEJA Y CABRA: 44,68 M€/AÑO



→ **Hembras reproductoras de ovino y caprino** (censo SITRAN).

→ Explotaciones inscritas en el REGA como **reproducción de ganado ovino o caprino de reproducción para producción de leche** o mixta.

→ **Mínimo 30 ovejas o 10 cabras elegibles.**

→ Se debe contar con declaraciones de entregas y/o ventas directas en **INFOLAC**.

→ Umbral mínimo de producción de 80l/oveja o 200l/cabra.

Ubicación de la explotación	Importe unitario planificado (€/cabeza)
Península	12,49
Baleares	18,73

5

ENGORDE SOSTENIBLE DE TERNEROS: 25,9 M€/AÑO



→ **Terneros de 6 - 24 meses** inscritos en el RIIA con destino sacrificio en matadero o exportación (directamente o a través de intermediario).

→ Explotaciones inscritas en el REGA como **reproducción de ganado vacuno de cebo o cebadero**.

Importe unitario planificado (€/cabeza)		
Ubicación de la explotación	≤600 terneros	601 - 1417 terneros
Península	18,94	9,47
Baleares	28,41	28,41

→ No se concede ayuda a partir de 1418 terneros.

→ Debe ser la última explotación antes de la salida del animal a matadero o exportación (se permite paso por explotación intermedia un máximo de 15 días).

→ **Mínimo de 3 animales elegibles.**

7

OVINO Y CAPRINO QUE PASTAN BARBECHOS, RATROJERAS O RESTOS DE COSECHA HORTÍCOLA, INCLUIDA LA GANADERÍA EXTENSIVA Y SEMIEXTENSIVA SIN PASTOS A SU DISPOSICIÓN: 20 M€/AÑO



→ **Hembras reproductoras de ovino y caprino** (censo SITRAN).

→ Explotaciones inscritas en el REGA como **reproducción de ganado ovino o caprino de reproducción para producción de carne, leche o mixta, y pastos**.

→ Animales elegibles:

- Pastoreo a diente en:
 - Rastrojeras, barbechos o restos de cosecha hortícola propias → **Declaración de hectáreas elegibles.**
 - Pastos no propios → **Documentación de disponibilidad de pastos no declarados.**

→ **Carga ganadera máxima** de 1,2 UGM/ha.

Ubicación de la explotación	Importe unitario planificado (€/cabeza)
Península	10,28
Baleares	15,43

8

PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE ARROZ: 14,2 M€/AÑO



→ **Determinadas variedades** (registradas o autorizadas).

→ **Siembra antes del 30 de junio.**

→ Efectuar los trabajos normales requeridos para el cultivo **hasta madurez agrícola completa**.

→ Gestión sostenible de insumos conforme a las disposiciones normativas que resulten de aplicación.

Ubicación de la explotación	Importe unitario planificado (€/ha)
Península	135,69
Baleares	157,4

10

PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE TOMATE PARA TRANSFORMACIÓN: 9,3 M€/AÑO



→ Destinar a la transformación la producción de tomate → **Contrato o compromiso de entrega con industria transformadora.**

→ **Siembra mínima** de 22.000 semillas/ha o plantación mínima de 20.000 plantas/ha.

→ **Entregas** de materia prima de 15 de junio a 15 de noviembre.

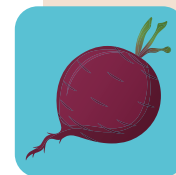
→ **Cuaderno de explotación.**

→ Gestión sostenible de insumos conforme a las disposiciones normativas que resulten de aplicación.

→ **Importe unitario planificado: 282,68 €/ha.**

9

PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE REMOLACHA: 17 M€/AÑO



→ La persona beneficiaria será **productor que asume el riesgo económico**.

→ **Determinadas variedades** de **remolacha azucarera** (registradas o autorizadas).

→ **Dosis mínima de siembra:** 1 ud/ha regadío y 0,9 secoano.

→ **Contrato de suministro** con industria azucarera.

→ Gestión sostenible de insumos conforme a las disposiciones normativas que resulten de aplicación.

Sistema de producción	Importe unitario planificado (€/ha)
Siembra primaveral	591,75
Siembra otoñal	331,25

11

PRODUCCIÓN DE FRUTOS SECOS EN SECANO EN ÁREAS CON RIESGO DE DESERTIFICACIÓN: 14 M€/AÑO



→ Superficie cultivada en **secano**.

→ **Superficie de almendro, avellano y algarrobo** con una pendiente superior al 10% o, con una pendiente inferior,

pero en una comarca cuya **pluviometría media anual a 10 años sea <300 mm**.

→ **Mínimo de árboles/ha:** 80 para el almendro, 150 en avellano y 30 para algarrobo.

→ **Superficie mínima por parcela** por la que se solicita ayuda: 0,1 ha.

→ **Superficie mínima por explotación:** 0,5 ha.

Ubicación de la explotación	Importe unitario planificado (€/ha)
Península	63,93
Baleares	120,20

12

PRODUCCIÓN TRADICIONAL DE UVA PASA: 0,68 M€/AÑO



→ Uva pasa (en relación con los requisitos que finalmente tendrá la ayuda):

- Destinar a la pasificación la uva fresca a Contrato o compromiso de entrega con industria pasificadora.
- 75% de la uva fresca cosechada se ha de secar.
- Superficie mínima por parcela por la que se solicita ayuda: 0,1 ha.

- Variedad Moscatel cultivada en secano.
- Importe unitario planificado: 750,63 €/ha.

13

PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE PROTEÍNAS DE ORIGEN VEGETAL: 51,25 M€/AÑO



→ Cultivar alguna de las especies recogidas en el listado y determinadas variedades (registradas o autorizadas).

- Prácticas y labores agrícolas que aseguren el normal desarrollo agronómico del cultivo hasta alcanzar el estado fenológico requerido (específico de cada ayuda).
- Alfalfa de regadío únicamente para abastecimiento mercado interno de la UE.

Importe unitario planificado (€/ha)

Tipo de ayuda	Ubicación de la explotación	
	Península	Baleares
Ayuda a la producción de legumbres	80,00	92,80
Ayuda a la producción del resto de leguminosas	60,00	69,60
Ayuda a la producción de semillas certificadas de legumbres	80,00	92,80
Ayuda a la producción de semillas certificadas de resto de leguminosas	60,00	69,60

14

OLIVAR CON DIFICULTADES ESPECÍFICAS Y ALTO VALOR MEDIOAMBIENTAL: 27,50 M€/AÑO



→ Superficie de secano, declarada en la PAC o inscrita en REA en años 2018, 2019 o 2020.

→ Densidad de plantación máxima y pendiente mínima: ≤ 100 árboles/hectárea y/o una pendiente media de parcela ≥25%.

- Densidad mínima ≥ 30 árboles/hectárea.
- Edad media de la plantación > 10 años.
- Serán admisibles los olivares “centenarios” con reconocimientos internacionales específicos, para este cultivo, como patrimonio cultural (aunque no cumplan los requisitos de densidad o pendiente), siempre que éstos estén claramente delimitados geográficamente.
- Superficie mínima admisible para la solicitud de la ayuda: 0,1 hectáreas/ parcela, y 0,5 ha/explotación.

Importe unitario planificado (€/ha)

Ubicación de la explotación	≤ 10 ha	>10 ha
Península	42,76	21,38
Baleares	47,03	

Edita:
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Subdirección General de Planificación de Políticas Agrarias.

Diseño y Maquetación:
Cristina Rico

Impresión y Encuadernación:
Centro de Publicaciones del MAPA

NIPO: 003-21-088-7 (papel)
NIPO: 003-21-089-2 (en línea)
Depósito Legal: M-37071-2021

Distribución y venta:
Pº de la Infanta Isabel, 1
28014 Madrid
Teléfono: 91 347 55 41

Tienda virtual: www.mapa.gob.es
<https://servicio.mapama.gob.es/tienda/>

e-mail: centropublicaciones@mapa.es
Catálogo de Publicaciones de la Administración
General del Estado: <https://cpage.mpr.gob.es/>

